

PASIVOS AMBIENTALES MINEROS

Barriendo bajo la alfombra

Consuelo Infante

Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina

Año 2011

Con el apoyo de:

Broederlijk Delen 

Indice

Presentación	3
Introducción	4
Capítulo 1:	
Pasivos ambientales mineros: aportes conceptuales	6
Capítulo 2:	
Extractivismo, el único mundo posible	16
La imposición del modelo minero extractivista	16
Los espejos de colores para las comunidades afectadas	23
Las evidencias de daño ambiental y social	29
La magnitud de las facilitaciones a la minería	35
La fragilidad de la institucionalidad ambiental	36
Impuestos	45
Capítulo 3:	
Los esfuerzos por abordar los pasivos ambientales	48
Las propuestas de solución: avances legislativos	49
La culpabilización de la pequeña minería en beneficio de la gran minería.	54
La cuestionable participación ciudadana	58
Capítulo 4:	
Las comunidades: de pasivos ambientales a activos sociales ..	62
El rol clave de la información	65
Capítulo 5:	
Conclusiones	68

Presentación

El Observatorio de Conflictos Ambientales OCMAL, una red de organizaciones, institución y comunidades que enfrentan los desafíos que presenta la expansión de la minería en América Latina, ha identificado como uno de los problemas ambientales más serios a los pasivos que por décadas han quedado abandonados luego de la extracción de minerales.

Es un fenómeno general que no solo afecta a América Latina sino a todos aquellos lugares donde ha existido o existe minería.

Los pasivos mineros son aquellos residuos sólidos o líquidos, generalmente peligrosos para el ambiente y/o la salud humana que quedan como remanentes de una actividad minera determinada.

Existen muchos de ellos en América Latina pero cuantos son, donde se encuentran, a quien pertenecen, como se tratan, que efectos tienen o tendrán para el ambiente y las personas? son interrogantes difíciles de responder.

En este documento se trata de establecer la situación de los pasivos mineros en tres países de la región no tanto desde sus cantidades y volúmenes sino desde la perspectiva de las políticas públicas de cada país, que son en definitiva la respuesta o ausencia de respuesta a este creciente problema.

OCMAL 2011

Introducción

Durante siglos los pasivos ambientales han existido en América Latina. Durante siglos las comunidades estuvieron expuestas a ellos, vieron empeorar su calidad de vida, aprendieron a vivir con el temor de los derrames y la resignación de las enfermedades, educaron a sus hijos enseñándoles que ahí había veneno o que no había que ir allá porque era peligroso y sepultaron a varios tras la huella tóxica siempre viva del “desarrollo y el enriquecimiento prometido”.

Sin embargo, solo ahora, -diremos desde los años 90 en adelante- comenzó a generarse debate parlamentario sobre este tema, a entrar (no en demasía, pero sí algo) en los medios de comunicación, a propiciarse una institucionalidad que se hiciera cargo de estas verdaderas bombas de tiempo desperdigadas por todo el continente.

Conjeturar acerca de por qué solo ahora los pasivos ambientales se constituyen en política de Estado, puede ser un asunto complejo de dilucidar. Se podría considerar una conquista de los movimientos de resistencia a la minería que desde los 90 se intensificaron en el continente; o atribuir a un despertar de la conciencia ambiental, o relacionar con una fase más agresiva de la extracción de metales como es la megaminería química a cielo abierto que requiere de mayores resguardos o que necesita proyectar una imagen de minería responsable. Las especulaciones pueden dar para mucho, y por lo mismo, más que intentar determinar los por qué de este nuevo escenario en torno a los pasivos ambientales mineros, nos interesa dar cuenta de qué supone en la práctica hacerse cargo de estos temas; nos interesa confrontar los avances hechos ley, con los modos de operar de la institucionalidad que debe aplicarlos; examinar si bastan los ajustes estructurales para garantizar que las millones de toneladas de veneno químico que se esparcen mensualmente en nuestras montañas no sean fuente de muerte y destrucción; intentar descifrar en definitiva, que es lo que hace que la minería sea un buen negocio, para quien lo es, a qué costo, cuánto más aguanta la cuenta de pasivos ambientales, qué intereses están detrás de su cancelación y qué hacen y pueden hacer las comunidades frente a este tema.

Hay distintas investigaciones que contribuyen a documentar el proceso de institucionalización de los pasivos ambientales, ofreciendo interesantes análisis comparativos de las legislaciones que están desarrollándose en los países del cono sur y contribuyendo además a problematizar en torno a los conceptos asociados a este

fenómeno. Es a partir de los textos publicados en este marco, de las apariciones en los medios de comunicación y de la experiencia de las propias comunidades afectadas, que construimos este primer informe, esperando ser un aporte a las discusiones que estamos seguros se seguirán desarrollando en torno a estas temáticas.



Foto Colectivo CASA

Capítulo 1: Pasivos ambientales mineros: aportes conceptuales

Poco o nada se sabe de los Pasivos Ambientales Mineros (en adelante PAM), cuestión extraña, considerando que son inherentes a una de las actividades más impulsadas por los gobiernos de todo el continente, y que afectan irremediablemente el presente y el futuro de miles de personas en América Latina y en el mundo.

Si bien son una herencia que se arrastra por siglos, es recién a fines de la década de los 80 que se nota un esfuerzo por conceptualizar, caracterizar, catastrar, y a partir de ello, elaborar leyes o proyectos de ley y desarrollar procesos de remediación o de mitigación de daños en los lugares más afectados.

Sin embargo, cuestiones básicas como qué son los PAM, quién debiera hacerse cargo de ellos, cuáles son los mecanismos de control más eficientes para que no se generen nuevos, quien debiera fiscalizar estas materias, cuánta información debe darse a las comunidades sobre la existencia y composición de los PAM, qué garantías ofrecen los gobiernos para salvaguardar los intereses de la nación ante este tipo de “externalidades”; se mantienen como discusión de comisiones, sin participación ni información a la sociedad civil, al menos en el caso de los tres países de mayor historia y desarrollo minero en la región: Perú, Chile y Bolivia, que son los que consideraremos en este informe.

El experto de CEPAL, Eduardo Chaparro, ha desarrollado un vasto análisis de las legislaciones de estos países, y proporciona elementos interesantísimos que permiten transparentar la lógica política que subyace a estos esfuerzos.

Por ejemplo, en Chile, según el proyecto de Ley de la Remediación de Pasivos Ambientales Mineros (que lleva más de 5 años en el Congreso sin constituirse en ley), se entiende por *“Pasivo Ambiental Minero aquella faena minera abandonada o paralizada, incluyendo sus residuos, que constituye un riesgo significativo para la vida o salud de las personas o para el medio ambiente”*. En Perú se consideran como PAM *“todas aquellas instalaciones, efluentes, emisiones, restos o depósitos de residuos producidos por operaciones mineras actualmente abandonadas o inactivas que constituyen un riesgo permanente y potencial para la salud de la población, el ecosistema circundante y la propiedad”*, según la ley No.28271. En Bolivia en tanto, el plan ALBA (Auditoría de Línea Base Ambiental) establece que *“pasivo ambiental minero es el conjunto de impactos negativos perjudiciales para la salud y/o el medio ambiente, ocasionados por determinadas obras y actividades existentes en un determinado período*

de tiempo y los problemas ambientales en general no solucionados por determinadas obras o actividades.”

Es decir, en las tres legislaciones se abordan los pasivos desde la dimensión de los impactos, y no como una deuda que supone pérdida patrimonial para los países donde se desarrolla la faena, sus comunidades y los ecosistemas afectados por la actividad extractiva. Esta deuda, acumulativa en el tiempo, es contraída por todos los titulares de los emprendimientos, sean públicos o privados y si fuera internalizada en los costos de extracción de las empresas, probablemente no recibiría el espaldarazo ciego que hoy todos los gobiernos de la región le entregan a las transnacionales mineras.

Se debe asumir entonces que tras las legislaciones revisadas (en el supuesto de que ya es un logro que existan) hay una comprensión de la minería como una actividad necesaria cueste lo que cueste y a quien le cueste, sin poner en discusión si constituye un aporte al desarrollo económico, cultural, social y ambiental. Pero aún sin cuestionar el axioma de minería igual riqueza, que ha acompañado los mitos humanos por siglos, llama la atención la poca rigurosidad con que se definen los PAM en cada país, casi podría decirse que no hay una convicción real en abordar el tema, como si fuera más un intento de mitigar la creciente presión ciudadana que se ha gestado en torno a los proyectos de las transnacionales mineras en América Latina, que una respuesta efectiva al evidente problema que los PAM han generado y podrían seguir generando, a menos que se actúe de manera preventiva hoy.

Bajo el prisma que mira los pasivos como impacto, lo primero que asombra es la falta de precisión en la conceptualización, cuestión no menor, si consideramos que estos tres países están en proceso de suscripción de tratados binacionales mineros, lo que debiera exigir denominadores comunes de acción para dar garantías consistentes a las poblaciones locales y a los intereses país. ¿A qué refieren los pasivos? ¿son un acopio de residuos, una bocamina abierta que puede causar accidentes, un tranque de relaves o dique de colas que espera 500 o mil años para solidificarse a menos que alguna catástrofe natural diga lo contrario?, ¿son las aguas ácidas aunque no sean estrictamente pertenecientes a la faena?, ¿son un conjunto de impactos no precisables? Si se analizan las normas, las tres entienden cuestiones distintas, es decir, después de cientos de años de explotación y generación sostenida, aun no se está en condiciones de delimitarlos técnicamente.

Esto podríamos decir que se agrava con el uso de calificativos para intentar definir mejor, y así por ejemplo en el proyecto de ley chileno se utiliza “significativo”, pero ¿quién define lo que es significativo? ¿Cómo se mide lo significativo, si afecta a una localidad de

10 familias campesinas es o no menos significativo que si afecta a una ciudad? ¿Si los depósitos con sustancias químicas como cianuro o arsénico están en zonas desérticas liberando toxicidad a la atmósfera permanentemente o filtrando napas subterráneas de manera imperceptible en el corto plazo, (y luego inimputable en el largo, porque se pueden establecer miles de responsables para el mismo daño), es más o menos significativo que el veneno de una faena pequeña cerca de una escuela?. De hecho, en 1989/90 el SERNAGEOMIN (Servicio Nacional de Geología y Minas de Chile) elaboró un catastro de los tranques de relaves/diques de colas del país, para entonces, la entidad determinó el riesgo solo en relación con la estabilidad física, sin considerar el riesgo por contaminación del ambiente.

En el mismo sentido, la denominación “faenas abandonadas o inactivas” de la norma peruana, que parecería un esfuerzo real de acotamiento, termina confundiendo las cosas, pues entra en contradicción con otras leyes del país, pues según la Ley de Cierre de Minas de Perú el abandono de operaciones e instalaciones corresponde a un cese ilegal, mientras que en la Ley de Minería se requiere de un acto judicial o administrativo que declare a una faena minera abandonada. Lo mismo ocurre con inactivo, pues implica que potencialmente podría volver a ser operada, o sea no es una mina abandonada.

Calificativos de esta naturaleza no hacen más que reforzar la idea de que no está bien definido el sujeto mismo de la ley, lo que dificulta una correcta aplicación de la misma., volviendo relativo su impacto.

Aparte del sujeto de la ley, surgen imprecisiones en torno a la definición de riesgo (cuestión común a todas las legislaciones del continente), pues lo que puede ser riesgoso para ciertos ecosistemas o personas puede no serlo para otros, o hay riesgos que solo se harán evidentes una vez que se produzca el daño ¿es necesario llegar a ello?. Eduardo Chaparro, ejemplifica esto con la ley peruana (la única vigente y aprobada de los tres países analizados) al señalar que refiere solo al riesgo derivado de la probabilidad de contaminación y no por ejemplo al riesgo por seguridad, como puede ser la caída de una persona a un pique abierto. Sin duda que es riesgoso tomar como criterio jurídico el riesgo. Nada se dice tampoco del riesgo residual, concepto del mundo minero que los analistas del Centro de Estudios Mineros de la Universidad Católica de Chile, Gustavo Lagos y Marcelo Andía, refiriéndose a los tranques de relave emplazados en quebradas de ríos, caracterizan como un riesgo que “en la práctica es imposible de abatir totalmente, por lo que la empresa minera debiera seguir siendo responsable a perpetuidad de dicho riesgo. En el caso que la empresa minera abandone dicha instalación, el costo residual lo

asume la sociedad”¹.

Los aportes de estos analistas son particularmente interesantes, pues es desde una perspectiva pro minería que se reconoce textualmente “debido a que el tranque en cordillera siempre estará expuesto al riesgo de una crecida del cauce que originalmente escurría por la quebrada, es necesario mantener a perpetuidad un control y monitoreo de la instalación y de los túneles de desvío y obras anexas. Es decir, si una faena minera cierra un tranque en cordillera y luego se desliga de la responsabilidad de su manejo post-cierre, le estará traspasando a la sociedad el costo generado por el riesgo residual de falla.” Y luego agregan “El riesgo de que la instalación falle y se derramen los relaves a través de la cuenca pueden ser objetivamente muy bajos, sin embargo la percepción del riesgo de la población que se ubica aguas abajo de la instalación, sumado a lo catastrófico que podría llegar a ser un incidente de colapso, hace que la evaluación tome otra orientación.”²

O sea, el mundo minero sabe que los desechos de la actividad condenan el modo de vida a perpetuidad de las localidades vecinas, pero eso jamás se expresa cuando un proyecto pretende instalarse, por el contrario, se enumeran las virtudes, se reparten regalos, se promete empleo, se financian obras sociales, se habla de desarrollo y progreso, etc..., ocultando deliberadamente lo que pasará al cabo de veinte o treinta años cuando todo lo que la empresa buscaba ya no esté y se ordene la retirada, es decir, ocultando los pasivos ambientales.

Si se le otorgara la real dimensión a este aspecto de la minería, a toda la sociedad le parecería impresentable que se sostuviera un debate parlamentario a partir de conceptos como remediación o mitigación, asumiendo que son miles de hectáreas que quedarán inutilizables a perpetuidad, miles de recursos que se fugan y otros miles que irreversiblemente se contaminan, dañan o mueren... Sin embargo, los debates se siguen sosteniendo y las leyes se siguen produciendo amparadas en el desconocimiento colectivo de estos temas.

En Perú por ejemplo, según Chaparro, la discordia ha alcanzado para discutir cuestiones como los plazos, pues se establece un año para la presentación del plan de cierre y tres para su ejecución, lo que puede resultar demasiado corto teniendo en cuenta la

1 Costo de Cierre de Tranques de Relave en Chile, Marcelo Andía y Gustavo Lagos, Centro de Minería, Pontificia Universidad Católica de Chile.

2 Id

complejidad y magnitud de algunos pasivos, corriendo con esto el riesgo de una remediación parcial o incompleta... es decir, se invisibiliza la justa e imposible devolución al territorio de lo que ha perdido, tras una pantalla de fechas controladas por la burocracia de turno.

En Bolivia, la falta de precisión es impresionante “impactos ocasionados por determinadas obras”, “actividades existentes en un determinado período de tiempo” y “problemas ambientales en general no solucionados por determinadas obras o actividades”, son expresiones que evitan denominar, se alejan lo más posible de la precisión, es altamente probable que esto se justifique culturalmente, en términos que para los y las bolivianas basta esa laxitud para entender la regla, pero los titulares de los actuales mega emprendimientos mineros no son bolivianos y saben muy bien utilizar las leyes para la optimización de sus beneficios. De hecho, el procedimiento que se establece en relación con los pasivos, estipula que los nuevos operadores o concesionarios deben estudiar las condiciones de línea base existentes al momento de la transferencia de la propiedad, siendo responsabilidad del Estado la reparación, salvo para los casos en que los titulares no realicen el estudio de línea de base, teniendo que asumir ellos la responsabilidad de mitigar todos los daños ambientales en su concesión y actividades mineras que no hayan informado. Claramente esta reglamentación permite hacer un catastro, pero no logra constituirse en plan de pasivos que evite la continuidad de la práctica de endeudar al ambiente y a las comunidades con empresas privadas que encuentran en dicha deuda su ganancia.

En Chile, el proyecto de ley que lleva más de 5 años en el Congreso, mantiene aún sin resolver una evidente colisión administrativa para las funciones referidas a temas ambientales entre la Comisión Nacional del Medio Ambiente, CONAMA (organismo político de confianza del ejecutivo) y el Servicio Nacional de Geología y Minería, SERNAGEOMIN (organismo técnico), lo que de no resolverse, abultaría los costos del aparato burocrático, enturbiaría los objetivos de la política ambiental y permitiría eludir las responsabilidades imputables al Estado tras la falta de claridad legal. Por ejemplo, estos dos órganos están elaborando de forma independiente (y aplicando diferentes criterios de selección), catastros de sitios contaminados y de faenas mineras abandonadas.

Precariedades de esta índole que evidencian una voluntad política pro-minera, mantienen al país sin un marco normativo y una institucionalidad que permitan una gestión eficiente de la remediación de aquellos PAM que constituyan un riesgo, evita la

estructuración de instrumentos financieros adecuados para la remediación de PAM y resta credibilidad en las instituciones gubernamentales que debieran supervisar y gestionar la remediación de PAM. En estas circunstancias la minería, abultada de facilidades como se reseñará en el capítulo 2, seguirá siendo un espléndido negocio solo para las empresas, quizás por ello se ha promocionado como el modelo extractivista de la región.



foto OLCA

Por otro lado, tanto en Chile como en Perú, se aplica en materia de la responsabilidad extra-contractual la responsabilidad subjetiva, que requiere la existencia de dolo o culpa en el responsable del daño para constituirlo en responsable de su reparación o indemnización. O sea, no es suficiente acreditar el daño y el nexo causal entre éste y la actividad del responsable del daño ya que es necesario probar también la subjetividad con que actuó dicho responsable. Es decir, basta que una minera se declare sin intención de contaminar, demostrando que no actuó contra la ley (por ausencia de leyes protectoras) y acorde a las autorizaciones administrativas requeridas, lo que la

eximiría de toda culpa y por tanto de responsabilidad. Además la responsabilidad civil por daño ambiental solo se aplica para daños ya producidos sin tomar en cuenta los riesgos futuros, es decir no hay un afán de prevenir y de evitar daños ante la evidencia de que éstos ocurren y son irreparables, sino que la voluntad está enfocada en viabilizar los proyectos y que en última instancia la comunidad se dañifique y el Estado, o sea todos los ciudadanos, paguen los costos “externalizados” por la inversión privada. Otra arista compleja de la responsabilidad en un sistema de gestión de PAM, es la retroactividad, es decir determinar si se aplica la norma a los casos producidos antes de la entrada en vigencia de la ley (que son la mayoría) aún cuando hayan ocurrido en tiempos en que la contaminación no constituía infracción o delito.

Si la magnitud de los intereses involucrados en estos temas ya vuelven difícil transformar en letra los pasivos ambientales mineros, la tarea se vuelve prácticamente titánica a la hora de cuantificarlos, pues tal como establece Fernando Sánchez de Econometría Consultores, el Pasivo para ser tal, debe ser perceptible, cuantificable y valorable.

Es decir que una vez “percibido” el pasivo ambiental, que salvando las complejidades nominales ya enteran en Chile más de 1000, en Perú 5550 y en Bolivia una cantidad aún no determinada, es necesario implementar un sistema de gestión de la remediación.

Entonces se entra en el terreno de “lo cuantificable y valorable”, lo que exige primero de un marco normativo que regule los procedimientos, cuestión que, como ya hemos visto y como se profundizará en el capítulo 2, es bastante dudosa tratándose de los gobiernos de la región. Segundo, de una fuente de financiamiento fiable y estable, pero ésta es aún inexistente. Las empresas rehuyen de la posibilidad de constituirla y los Estados no muestran interés en presionarlas, por lo que en la actualidad esta fuente es variable y se restringe a fondos de proyectos específicos, o a dineros estatales aún cuando los perjuicios hayan sido ocasionados por particulares para rentabilidad privada. Y tercero, una institucionalidad competente y capacitada, es decir, una que no superponga criterios políticos a técnicos como ya vimos que por ejemplo ocurre en Chile, de manera de garantizar una política de Estado que dé confianza, y que no esté sujeta a los arbitrios del gobierno de turno.

Estas cuestiones son básicas, pues la tarea implica valorizar un daño patrimonial acumulativo, que afecta la salud, la calidad de vida, la proyección de las comunidades, pero sobre todo, los modos de vida que por siglos ellas han sostenido y que de un proyecto a otro, se convierten en un rezago evolutivo que se opone al progreso,

desmereciendo los imperceptibles hilos de sentido que la vida había tejido en los lugares. Este choque de cosmovisiones también supone una pérdida patrimonial que es tan incuantificable como la ambiental, pero que además configura la imposibilidad de poner precio a los valores, frente a una lógica institucionalizada, para la cual valor y precio vienen a ser lo mismo.

Sobre estas materias, el Colectivo para la difusión de la Deuda Ecológica, sostiene que *“el cálculo monetario del pasivo ambiental o, lo que es lo mismo, la valoración monetaria de los daños ambientales, es muy discutible y arbitraria por dos razones. Primero, porque los ecosistemas y su interacción con la sociedad humana se caracterizan por un alto nivel de complejidad y una incertidumbre alta, y los seres humanos son muy difíciles de predecir. Pero lo que queda claro es que estas interacciones pueden alterar notablemente el equilibrio del ecosistema y conducir a cambios irreversibles en las pautas de desarrollo.*

*La segunda razón es que la expresión de los daños ambientales en términos monetarios tiene límites estructurales inevitables si se acepta la idea de inconmensurabilidad de valores, o sea la ausencia de una unidad común de medida aplicable a valores plurales: ¿Cuál es el valor monetario de una vida humana? ¿Cuál es el valor de la degradación de un paisaje, de la reducción de biodiversidad, de la pérdida de la identidad cultural propia, de la emigración forzada o de las enfermedades sufridas? La inconmensurabilidad obliga a replantearse el concepto de compensación desde su fundamento. Nos podemos preguntar si ante los daños que se producen en la salud, en la destrucción de un contexto cultural o en la degradación irreversible del medio ambiente, es adecuada, pertinente y útil una compensación monetaria”.*³

Por tanto la valuación monetaria de daños ambientales es altamente arbitraria, ya que las cifras que surgen de las valuaciones monetarias dependen principalmente de las suposiciones y de la metodología utilizada. Seguramente no reflejan el valor total de las pérdidas sufridas y, además, muchos daños nunca podrán ser reparados ni compensados. Aún así, en un ámbito institucional y judicial es más efectivo hablar en el lenguaje cuantitativo y monetario. De hecho, en el derecho civil de cada país, el daño es punible si es cuantificable y la reparación se concibe en muchas ocasiones en términos monetarios.

La compensación monetaria del daño, conjuntamente con el castigo judicial, es la

3 El Pasivo Ambiental, Colectivo para la difusión de la Deuda Ecológica. ODG. Julio de 2002, disponible en http://www.odg.cat/documents/enprofunditat/Deute_ecologic/CDdeudaecoenergia/deudaecologica/3_pasivos_cast.pdf

única fórmula que existe para que los damnificados reciban al menos algo, sobretodo en caso de compensación retroactiva.

Sin embargo, es importante que la compensación revista un castigo. Por ejemplo, en el caso de Chile, que es presentado como el modelo minero de la región, recientemente las autoridades revelaron que el proyecto Pascua Lama de la transnacional canadiense Barrick Gold, había contravenido las condiciones mínimas establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental, y no estaba tomando ninguna de las medidas comprometidas para mitigar la destrucción de los glaciares, reservas hídricas fundamentales para la vida y la agricultura del Valle en donde se emplaza la faena. Luego de un año de confirmado el daño, las autoridades multaron a la empresa con 11 millones 300 mil pesos chilenos⁴ (unos US\$ 23500), multa que claramente constituye más un “permiso de contaminación”, que un castigo por los daños provocados o un desincentivo para seguir provocándolos.

Asumiendo la arbitrariedad de una compensación monetaria, aún hay otros temas difíciles de dilucidar, como ¿Quién debe hacerse cargo de reparar los daños, cuando esto es posible? ¿Quién compensa a las poblaciones locales por los daños que no es posible reparar? Individualizar la responsabilidad es particularmente complejo cuando las empresas pasan por diferentes propietarios o cuando cierran. En este caso, ni los antiguos propietarios ni los nuevos quieren hacerse cargo de los daños provocados en el pasado y el Estado en muchas ocasiones no tiene los recursos ni la voluntad política para hacerlo.

El Colectivo para la difusión de la deuda ecológica sostiene que “Las empresas transnacionales se aprovechan de las legislaciones ambientales y laborales de los países del Sur, donde son menos estrictas: los salarios son más bajos y en caso de accidente, la compensación a los damnificados es menor. Al mismo tiempo utilizan como chantaje la facilidad para trasladar la inversión a otros países. El hecho de que se trate de empresas con un poder económico enorme y una gran producción garantiza la impunidad”.⁵

4 Para profundizar sobre este tema recomendamos <http://www.olca.cl/oca/chile/region03/pascualama476.htm>

5 El Pasivo Ambiental, Colectivo para la difusión de la Deuda Ecológica. ODG. Julio de 2002, disponible en http://www.odg.cat/documents/enprofunditat/Deute_ecologic/CDdeudaecoenergia/deudaecologica/3_pasivos_cast.pdf

Capítulo 2: Extractivismo, el único mundo posible

La generación de pasivos ambientales es consubstancial a la actividad minera, y aunque de manera creciente se le imputa mayor peligrosidad a la mediana y pequeña minería por la generación de estas bombas de tiempo, lo cierto es que a mayor escala de un proyecto, mayor es la cantidad de desechos que la faena produce, por ejemplo, un proyecto como Pascua Lama debe remover en promedio una tonelada de roca para extraer un gramo de oro, obviamente que todo el material que no contiene mineral queda acumulado en depósitos de estériles o en tranques de relave en quebradas cordilleranas, que como ya vimos según el artículo de Lagos y Andía, suponen un riesgo a perpetuidad y están siendo descartados en gran parte del planeta.

Sin embargo, América Latina sigue apostando por un desarrollo minero extractivista, es decir por sostener su economía en la remoción de grandes volúmenes de recursos naturales, sin procesamiento local y cuyo destino mayoritario es la exportación.

Chile, Perú y Bolivia son las economías de la región más dependientes de la producción de minerales —excluyendo el carbón y otros combustibles fósiles— al menos hasta el año 2000, pues desde entonces a la fecha se ha ido rediseñando el panorama, obras IIRSA y acuerdos económicos mediante, lo que ha integrado en la escena a países como Argentina (la cantidad de proyectos ha aumentado en los últimos años en un 800%) o Brasil, que ha diversificado su producción bajo el declarado estímulo del gobierno de Lula da Silva y sus sucesores.

El extractivismo no es nuevo en la región, eso es evidente, pero lo que llama la atención es cómo en 30 años se pudo transitar de procesos de nacionalización y apropiación de los bienes comunes, a la instalación de un sistema controlado por las grandes corporaciones mundiales, en perjuicio de los países, con costos socio ambientales impensados y prácticamente sin garantías para las comunidades que han visto aceleradamente empeoradas sus condiciones de vida e imposibilitadas sus alternativas de existencia.

La imposición del modelo minero extractivista

Una mirada rápida sobre la realidad de los países andinos en análisis, arroja ciertas constantes. Por ejemplo, tras promover reformas nacionalizadoras de sus riquezas sufren

dictaduras o intervenciones militares, luego de ellas arriban gobiernos de transición que bajo el pretexto de “cuidar la recién conquistada estabilidad política” profundizan las semillas privatizadoras inyectadas bajo armas. Es en este marco que los países determinan la minería como asunto de interés nacional (en paralelo a ir cediendo a las transnacionales los yacimientos), modifican las leyes en beneficio de las aspiraciones extractivistas y otorgan beneficios inimaginables por cualquier otra actividad económica, bien amarrados por acuerdos internacionales como TLC o Tratados Binacionales Mineros.



Foto OLCA

En Chile, tras la nacionalización del cobre de 1971, sobrevino el régimen militar de Augusto Pinochet (1973-1989) que subordinó la política minera a los lineamientos económicos del sector minero privado, aprobando leyes (aún vigentes) como el Decreto Ley 600 de 1974 y el Código de Minería de 1982 que entregaba importantes garantías de estabilidad para los inversores; aunque se mantuvo a Codelco y a otras empresas en la propiedad estatal, se favoreció de tal modo la inversión minera extranjera de grandes empresas, que en la actualidad más de un 70% de los yacimientos son privados⁶.

El economista y abogado Julián Alcayaga señala al respecto que *“desde el punto de vista económico, las mineras extranjeras son un completo fracaso, y el haber permitido la inversión extranjera en la minería del cobre, es el mayor error económico que se ha cometido en nuestra historia, iniciado por la Dictadura de Pinochet y profundizado por los gobiernos de la Concertación”*. Esto, pues según plantea en su libro *Manual del Defensor del Cobre*, fomentó la sobreproducción que redujo escandalosamente los márgenes de ganancia de la minería estatal, pero aumentó las utilidades de las transnacionales, ya que éstas constituyen conglomerados de concentración vertical, es decir quien explota, quien compra, quien refina, manufactura y vende es en la práctica una misma empresa, de tal manera que la empresa transnacional que compra el cobre chileno a bajo precio, disminuye fuertemente sus costos de producción y aumenta en grandes porcentajes su margen de utilidad en los procesos de industrialización del cobre. La empresa-filial que opera en Chile resulta así con pérdidas (y con ella, todos los chilenos porque, en ese caso, el fisco no devenga impuestos), en tanto la ganancia, digamos, las fabulosas ganancias, quedan en manos de la empresa-madre, con sede en Canadá, Europa o en algún paraíso tributario.

*“Cualquiera persona puede comprobar esta realidad, comparando el precio que tenían hace 14 años las cañerías y alambres de cobre con los precios de los últimos 3 años. Mientras el precio del cobre mina, entre los años 1990 al 2000 bajó a la mitad, el cobre manufacturado nunca bajó su precio. Ello explica por qué a las transnacionales mineras no les preocupa exhibir pérdidas en sus filiales chilenas, como fue el caso de la empresa La Disputada de Las Condes (perteneciente a la Exxon), que durante 25 años no pagó impuestos aduciendo pérdidas en sus balances, hasta que se fue del país.”*⁷

6 EL Libro el Manual del Defensor del Cobre de Julián Alcayaga detalla las modificaciones legales y sus alcances.

7 Manual de defensa y protección del cobre

La sobreproducción generada por las empresas extranjeras en la década de 1989 a 1999, determinó una baja en el precio de la libra de cobre, de 1,47 dólares en 1989, a solamente 0,72 dólares en 1999. Esto provocó una caída considerable del precio del mineral, y una colosal disminución de los aportes de Codelco al Presupuesto Nacional, que pasó de 2.243 millones de dólares en 1989, a solamente 274 millones de dólares en 1999. De esta forma Codelco, que en 1989 aportaba el 25,6% del Presupuesto Nacional, en 1999 sólo contribuyó con el 1,8%.

A este proceso tan escandaloso como silenciado, se le sumó la carencia de normativas que dieran auge a la mediana y, especialmente, a la pequeña minería, sectores que terminaron la década de los 90 reducidos significativamente en número de empresas y de trabajadores. Es decir todas las políticas adoptadas en Chile apuntaron a la concentración y a la extranjerización de la principal riqueza del país.

En Perú en tanto, luego de décadas sin inversión minera, se instauró en el gobierno militar de 1968 un nuevo modelo económico basado en la sustitución de importaciones, eliminando los incentivos otorgados al capital extranjero y promoviendo la participación del Estado en la explotación, refinación y comercialización de minerales. Entre 1971 y los 80 no se realizaron inversiones privadas en minería, siendo las inversiones del Estado, como la puesta en marcha de Cerro Verde y de la Refinería de Ilo, las más importantes. Con el regreso a un sistema de gobierno democrático en 1980, se promulgó en 1981 una nueva Ley General de Minería, que rompió el monopolio de comercialización externa de minerales que tenía la estatal Minpeco y estableció un esquema más neoliberal, aunque se mantuvieron atribuciones específicas para las empresas estatales. Como resultado, la única inversión fuerte en minería fue la culminación de la mina Tintaya. Entonces, siguiendo el modelo chileno, entre 1991 y 2000 se introdujeron una serie de cambios sucesivos en la legislación para fomentar la inversión minera, cuyo resultado fue la privatización de numerosas minas de propiedad estatal y la entrada de compañías transnacionales en plena fuerza a la minería peruana. (Minería, minerales y desarrollo sustentable).

En Bolivia, la profunda crisis económica vivida en la primera mitad de la década del 80 desembocó, en 1985, en un proceso recesivo e hiper-inflacionario, que finalmente confluyó en la sustitución del modelo de capitalismo de Estado por el modelo de mercado, en agosto de ese año. Desde 1985, en Bolivia comenzó la implementación de un profundo proceso de transformaciones estructurales, orientadas al establecimiento del modelo económico de mercado, la restitución de las facultades del mercado para asignar recursos

mediante el mecanismo de la oferta y la demanda y la capacidad del Estado para establecer normas. La política minera del período posterior a la crisis minera de mediados de los 80 —en que se derrumbó el precio del estaño— estuvo dirigida a promover la inversión del capital privado, la introducción de nuevas tecnologías para la explotación masiva de yacimientos y la protección del medio ambiente, con el objetivo de crear empleo, mejorar el nivel de vida de la población, mejorar la productividad del trabajo y contribuir al desarrollo económico sustentable de las regiones mineras. En este contexto histórico, el Código de Minería fue actualizado en 1991, 1994 y 1997 (Ley N° 1777, del 17 de marzo de 1997) introduciendo cambios cada vez más orientados a garantizar la seguridad de las inversiones y la competitividad internacional. Durante el período 1985-2000 se privatizó la totalidad de las empresas estatales de Bolivia, entre ellas la Corporación Minera de Bolivia, Comibol, lo que tuvo una dramática incidencia en el aumento de la minería artesanal y del deterioro de la calidad de los puestos de trabajo. (Informe sobre Bolivia en MMSD)

Paradójicamente, si se revisan las legislaciones mineras de la Región, nacidas desde los años 80 en adelante, establecen que el Estado tiene el dominio absoluto, inalienable e imprescriptible sobre las minas, y consideran el desarrollo de la minería de interés público o social. ¿Cómo se entiende entonces que se transnacionalicen los yacimientos si la ley declara la voluntad de dominio público? Todo hace pensar que invocar el interés nacional es lo que permite que los códigos y leyes mineras tengan predominio jerárquico por sobre las demás leyes existentes en cada país, y que solo es posible aducir ese carácter si se garantiza el dominio absoluto, inalienable e imprescriptible. Una vez que en la forma está garantizada la supremacía de la norma, se puede tranquilamente acompañar las cláusulas de propiedad estatal por un eficiente y aterrador sistema de concesiones que garantice el derecho a uso del capital privado. De esta forma, pervirtiendo el espíritu de la ley se entregan los bienes comunes y se compromete el capital político, ambiental y económico de los Estados, para el enriquecimiento de un puñado de transnacionales que hoy tienen un control sin precedentes sobre las políticas que se llevan a cabo en la Región.

Ejemplos claros de esto es la acusada presencia de la canadiense Barrick Gold tras la redacción y posterior aprobación del Tratado Binacional Minero entre Chile y Argentina, Tratado que aceleradamente se va reproduciendo en otras fronteras (Ecuador-Perú / Chile-Bolivia/ Chile-Perú) contra la voluntad de las comunidades. Otra clara muestra de control regional es la aprobación de las IIRSA en la cumbre de presidentes del año 2000.

Imputar la responsabilidad de estas decisiones solo a las transnacionales, resulta inoficioso. Claramente hay todo un aparataje internacional previo a estos movimientos que posibilita el desarrollo de iniciativas de esta naturaleza. El peruano José de Echave describe de esta forma por ejemplo, el accionar del Banco Mundial tras estas políticas. *"El Banco Mundial cumplió un rol clave, bajo la consigna de que la inversión en minería y otros sectores extractivos era un instrumento importante en la lucha por erradicar la pobreza:*

- Desde una perspectiva programática, impulsó la reforma de la legislación minera que retomó una orientación de apertura, muy favorable al desarrollo de las inversiones, sobre todo para las empresas transnacionales. Un efecto relacionado con todas las políticas de reforma estructural impulsadas por el Banco Mundial fue el apoyo decidido al proceso de privatizaciones que redujo de manera sustantiva, en la década de los 90, la participación de las empresas estatales en el sector minero en todo el mundo.

- Avaló y financió directamente proyectos mineros. Entre 1993 y 2001 el minero se convirtió en uno de los principales sectores para las inversiones del Banco Mundial, financiando, por ejemplo, sólo en América Latina a 27 proyectos mineros de envergadura. Asimismo, lograr el cofinanciamiento del Banco Mundial representó para las empresas mineras un importante aval para conseguir recursos complementarios en las entidades privadas de financiamiento internacional.

El Perú es un buen ejemplo de esta situación. En tan solo un año (1991), se estableció un programa completo de reformas estructurales: se promulgaron una serie de dispositivos legales que buscaron dar estabilidad y garantías a los inversionistas. Al mismo tiempo, la legislación ambiental, la de tierras y la de comunidades y poblaciones indígenas, cedieron terreno frente al nuevo marco normativo de la minería. Todo este proceso culminó con la promulgación de una nueva Ley General de Minería y la nueva Constitución Política de 1993, que terminaron de consolidar las reformas y de otorgar un escenario favorable para las inversiones.

- Igualmente, es importante señalar que el Banco Mundial, a través de su brazo financiero, la Corporación Financiera Internacional, comenzó a tener participación accionarial en proyectos mineros en la región."

La imposición del extractivismo es tan evidente que en el reciente informe *Minería, Minerales y Desarrollo Sustentable en América del Sur se lee*: “La cartera de inversiones mineras de la región latinoamericana para el decenio 2000-2009 es cuantiosa y está acompañada de la voluntad de la mayoría de los gobiernos de la región para asegurar que dicha cartera se materialice. Prácticamente todas las legislaciones mineras y de impuestos de los países de la región fueron modificadas durante el decenio de los 90 para atraer una mayor inversión minera. De materializarse la cartera de proyectos en la presente década, la minería latinoamericana debería seguir creciendo más rápido que la del resto del mundo, al igual que ocurrió durante los 90. Uno de los indicadores más importantes para afirmar esto es que la inversión en exploración en la región ha bordeado el 30% de la inversión mundial en exploración durante los últimos años, cifra un 9% mayor que el aporte de América Latina a la producción de los principales minerales y metales en 1997. Ello indica que la expectativa de la industria minera es que América Latina debería aportar más a la producción minera en el futuro con relación a lo que aportaba durante los 90.”⁸

Sin embargo, se señala en el mismo texto, en términos del consumo para 1999, que América Latina usaba aproximadamente 7,5% del cobre del mundo (Codelco, 2000), mientras que producía el 48% de dicho metal y tenía cerca de 37% de las reservas probadas del mundo (USGS, 2001). Para el aluminio, consumía el 5% , mientras que producía 32% de la bauxita y tenía 22% de las reservas del mundo. En cuanto al hierro, la Región producía un 22% del hierro de mina del mundo, tenía 4,4% de las reservas y consumía 4,9% del acero mundial. Estas cifras consolidan el perfil extractivista de las políticas llevadas a cabo.

Por supuesto que todo este proceso transnacionalizador no ha venido acompañado de un discernimiento ciudadano, ni de una discusión social, ni de diseños de políticas de Estado que supongan resguardos y fiscalizaciones contundentes a la actividad minera. Más bien se ha operado en torno a mitos de riqueza, de desarrollo, de generación de empleo, de progreso y que al cabo de los años han demostrado ser inconsistentes, lo que ha motivado escuálidos ajustes de políticas públicas como legislaciones ambientales, discusiones parlamentarias en torno a mayores cargas impositivas o a pagar derecho a uso de bienes no renovables, pero sin abordar de fondo la internalización de los costos que el extractivismo trae consigo. De hecho, solo Perú cuenta con una Ley de pasivos

8 *Minería, Minerales y Desarrollo Sustentable en América del Sur*, p44

ambientales, aunque la chilena CONAMA reconoce desde 1989 la necesidad de *“hacerse cargo del pasivo ambiental”* y de *“examinar los problemas crónicos provocados en el pasado por sobre explotación, descuido o tecnologías que hoy serían consideradas inadecuadas”*, lo que se repite en la Agenda Ambiental País, 2002 – 2006, que señala que es *“imperioso solucionar problemas de pasivos ambientales con programas de limpieza y recuperación de nuestro entorno”*, sin embargo, el proyecto de ley sobre Pasivos descansa desde el 2005 en el Congreso Nacional, mientras una nueva oleada de mega proyectos va invadiendo la Cordillera de Los Andes.

La ausencia de participación ha sido también trabajada desde la legalidad. Todas las comunidades alegan que las garantías constitucionales en relación al derecho de consulta y a la realización de plebiscitos vinculantes, han sido reducidas, mientras que han aumentado las facultades de los Estados de perseguir, criminalizar y reprimir el descontento social. Esto ha producido un grave distanciamiento entre el accionar del aparato público y el sentir y pensar de las comunidades. A este respecto, el premio Goldman Juan Pablo Orrego, señala, *“Pareciera que en Chile las autoridades y empresarios no acusan recibo del debate en torno a la necesidad del decrecimiento que se está dando en el mundo, dado que la humanidad, en forma extremadamente desequilibrada en términos de cuotas de consumo, ha sobrepasado con creces la capacidad productiva de la biosfera. Según distintos estudios ya necesitamos entre 1,5 a 3, o más planetas Tierra para satisfacer el voraz apetito del capitalismo corporativo... mientras que paradójicamente la mitad de la humanidad vive en la pobreza y la miseria. El crecimiento económico acelerado ad infinitum en un planeta finito es un despropósito. No es sustentable. Simplemente no es posible.”*

Los espejos de colores para las comunidades afectadas

El compromiso de la institucionalidad con el modelo minero que han diseñado las transnacionales, es evidente, pero en muchos casos se aprecia también que las comunidades acogen este modelo y lo miran con buenos ojos pese a los antecedentes de precariedad y destrucción que las empresas traen consigo.

Las razones de ello, son múltiples y seguro no se agotarán en estas líneas, pero si creemos que podría resultar interesante relevar algunas de las estrategias de ingreso de las empresas a las comunidades, desde el punto de vista de las comunidades.

Hoy día, para el desarrollo de los proyectos es tan importante el sociólogo y el periodista como el ingeniero en minas, y esto puesto que los proyectos son tanto un producto técnico como comunicacional, y no precisamente porque la empresa quiera que la gente entienda la envergadura de la faena que se va a desarrollar y sus costos, sino para que la mirada se centre en donde el titular de la concesión necesita que se centre, es decir en los beneficios, en los mitos de riqueza y en gatillar las imágenes retenidas en el consciente colectivo de todo lo implica estar viviendo sobre una mina de oro. Tras estas fantasías se invisibilizan impactos y la deuda social que traerá consigo la faena.

Es por ello que la relación minería=trabajo, minería=progreso, minería =riqueza, se ha posicionado mediáticamente como una idea fuerza que es muy difícil abatir. En Chile por ejemplo, los colectivos que se oponen al proyecto Pascua Lama, han repetido insistentemente que la minería crea menos del 1% del empleo y utiliza más del 30% de la energía, y que las localidades más próximas al proyecto encuentran en la agricultura fuentes de pleno empleo a tal nivel que debe llegar mano de obra de fuera para satisfacer la demanda en tiempos de cosecha. Sin embargo, de todas formas la empresa recibió más de 100 mil currículos, provenientes de una población embobada por el eslogan esparcido por los políticos, los medios de comunicación locales, hasta por las escuelas, que Pascua Lama es trabajo, aunque es sabido que el máximo de puestos de trabajo una vez operativa la mina no excederá a los 1500 trabajadores de ambos lados de la frontera.

La mina Yanacocha, por su parte, en su Informe de Gestión de 2009 asevera que generó más de 3 mil nuevos empleos; atendió a más de 8 mil 922 niños menores de 3 años y 2 mil 504 madres gestantes en el Programa de Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil – PREDECI; y a más de 4 mil alumnos de 75 escuelas rurales que vienen mejorando su aprendizaje en comunicación y comprensión lectora. Asimismo, en el informe se detallan los estudios y obras de impacto local y regional como micro reservorios, el Complejo Capaq Ñan, el Complejo Artesanal, la Presa río Chonta, el Hospital Regional, entre otros, desarrollados por el Fondo Solidaridad Cajamarca de Yanacocha, un aporte de la empresa por un monto aproximado de US\$63 millones, con el que se realizan proyectos que promueven el bienestar y desarrollo social de las comunidades cajamarquinas.

Sin embargo, en el Tribunal Latinoamericano del Agua (TLA), la activista de la ong GRUFIDES Mirtha Vásquez da cuenta de otra perspectiva. Ella expuso que mientras la mina obtiene una producción de 2.4 millones de onzas por año, en Cajamarca (la segunda ciudad más pobre de Perú) se incrementó la desnutrición crónica de los niños y el 77.4

por ciento de los habitantes viven en condiciones de pobreza, con altas tasas de mortalidad infantil. En la oportunidad esta representante de la ong que defiende a 32 poblaciones vecinas a la faena, denunció que la voz de los pobladores ha sido ignorada, en especial cuando muestran que las aguas de los ríos -Porcon, Cajamarquino y Caucaño- se encuentran contaminadas como resultado de la actividad minera, además de estar reducida la cantidad de agua disponible para la población. De hecho mostró un documento de la empresa minera en la que reconoce el impacto generado en la calidad del agua de la quebrada Cushuro y ofrece como medida de solución otorgar "40 sacos de gallinaza (excremento de gallina) a cada usuario para mejoramiento de sus parcelas".

Informó que esta empresa fue responsable del derrame en 2000, de 151 kilos de mercurio a lo largo de la carretera que cruza el poblado de Choropampa. *"Para ocultar el desastre pagaron a la gente de la población, una población muy pobre, para que recogiera con las manos el mercurio, lo que ocasionó graves afecciones"*, que iban desde sangrados nasales, hasta problemas renales y del sistema nervioso. En un artículo de María Isabel Gonzáles al respecto, se lee: *"Era junio del 2000, faltaba un mes para fiestas patrias y los habitantes del centro poblado Choropampa en Cajamarca anhelaban ingresos extras. De pronto un camión con mercurio de la minera Yanacocha derramó su contenido -altamente tóxico- en las calles. Cuando la empresa se dio cuenta del desastre ofreció comprar el producto. "Se compra azogue y/o mercurio a 20 soles el kilo"*, puso en unos carteles. Todos vieron una oportunidad. Niños, adultos y ancianos recogieron el metal de las calles, lo vendieron y regresaron triunfantes a casa por haber obtenido un poco de dinero. *"Decían que eso no contaminaba hasta cuatro días después, cuando la enfermera del pueblo Luisa Arribasplata cayó enferma. Se la llevaron a Lima y luego nos enteramos que era por el mercurio"*, dice Graciano Carbajal, actual alcalde del centro poblado. El anterior falleció por males vinculados al mercurio.⁹

Yanacocha también llegó prometiendo mucho empleo y de calidad, de hecho para la masa social Yanacocha corresponde a empleo, sin embargo, en el marco de las movilizaciones por mejoras laborales en el 2006, los trabajadores denunciaron que los empleos soñados no eran tales, de hecho el calibre de sus demandas habla de un alto grado de irresponsabilidad de la principal mina de oro del planeta.

9 Artículo íntegro disponible en <http://www.larepublica.com.pe/domingo/27/09/2009/vida-toxica>

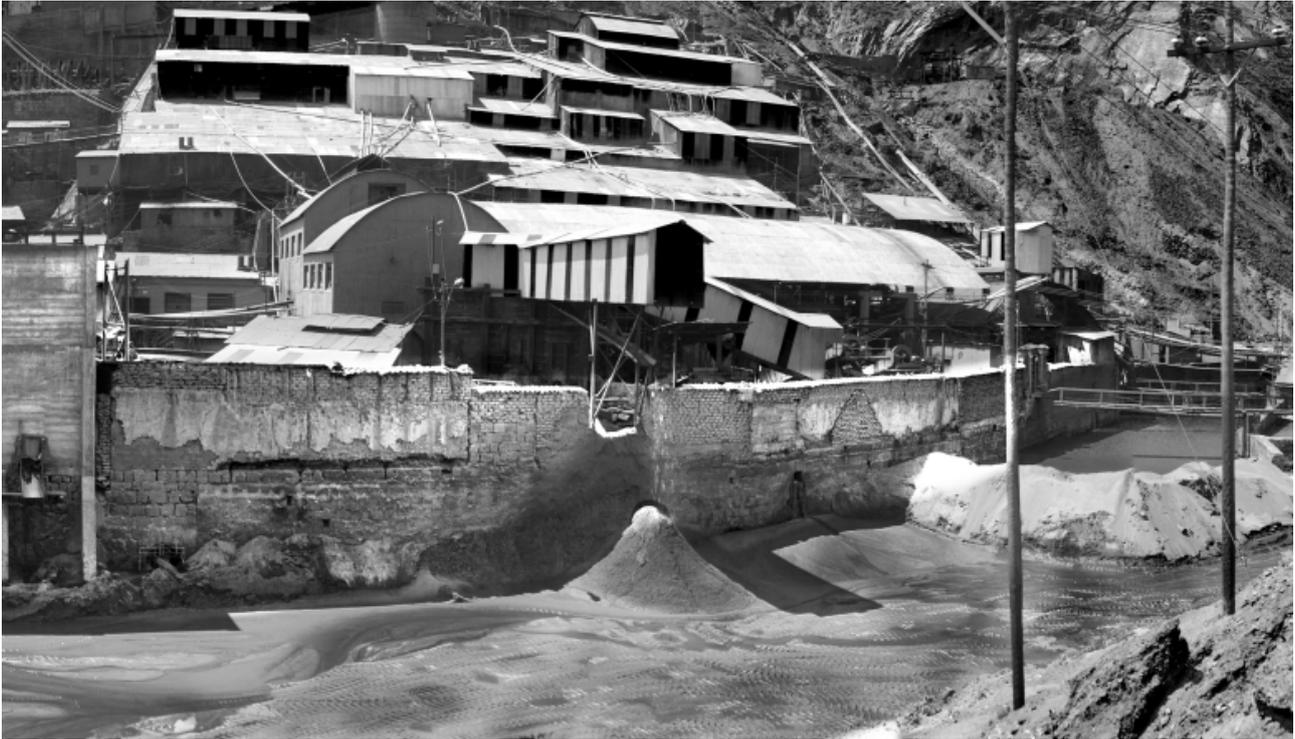


Foto Colectivo CASA

Los reclamos denunciaban jornadas laborales con más de 12 horas de labor efectiva diaria. Es una jornada atípica de 4x4, como los trabajadores permanecen en el campamento los 4 días consecutivos, el tiempo correspondiente al descanso físico deben estar a disposición cuando los requiera la empresa, sin recibir pago por horas extras y bajo la amenaza de que negarse o retirarse del campamento en la hora de descanso va a ser sancionado como abandono de trabajo. Además no se respeta el tiempo legal para la ingesta de alimento, hay trabajadores que deben operar doce horas seguidas sin refrigerio y áreas en las que deben comer en el lugar en malas condiciones. Cada vez que estas situaciones son denunciadas se es amenazado y hostilizado por el supervisor. En estas circunstancias, los accidentes proliferan, pero son considerados negligencia del trabajador, por lo tanto no es la empresa la que se encarga, sino que es el operario el que recibe las sanciones correspondientes, éstas suelen ser despido, sobre todo para aquellas actividades que son cubiertas por la mano de obra local, generalmente correspondiente a la gente que vendió sus tierras para el desarrollo de la mina.¹⁰

¹⁰ La descarga completa del documento donde aparecen estas denuncias se puede realizar en <http://www.rebanadasderealidad.com.ar/plades-05-05.htm>

En Bolivia, en 1990 el sector minero participaba en 4% del empleo nacional, mientras que actualmente lo hace en 1%, en circunstancias que las exportaciones mineras sumaron 1.056 millones de dólares entre enero y julio de 2010; ascendieron a 1.318 millones en septiembre; superaron los 2.149 millones en noviembre, y sobrepasaron los 2.386 millones de dólares en diciembre de 2010, un nuevo tope histórico gracias a las altas cotizaciones internacionales de la plata y el zinc.

Además de la ficción del empleo bien pagado y de calidad, operan otros factores para la aceptación de la minería en las comunidades. Los yacimientos suelen apostarse en sectores alejados de los centros urbanos, escasamente poblados y por lo tanto, bastante abandonados por las administraciones centrales. Esto determina que la irrupción de un actor, como las mineras, que llega golpeando puerta a puerta, para escuchar las necesidades de los vecinos, sea percibida como que ha llegado la salvación al pueblo, sobre todo porque no llega a las casas con promesas, como los políticos, sino con aportes concretos: camionetas, computadores, cajas de mercadería, arreglo de caminos, desarrollo de eventos culturales gratuitos, financiamiento de pequeños emprendimientos o proyectos comunitarios, inversiones en salud y educación, etc. De tal modo que la empresa genera confianza, pues prometió y cumplió, y si cumple en lo pequeño habrá de cumplir en lo grande, de ahí que luego la gente no desconfíe cuando en el marco de la Evaluación de Impacto Ambiental se garantiza que no va a haber contaminación, que no va a disminuir el caudal de los ríos, que no habrá alteraciones severas a la forma de vida local, etc.

Gerardo Dalmonte grafica así la situación: *“En el Perú, la mayoría de los yacimientos mineros se encuentran ubicados en zonas alto-andinas pobres con ocupación campesina y/o indígena donde la inversión pública y privada ha sido históricamente escasa, por lo que el arribo de grandes proyectos mineros genera, además de temores de contaminación, expectativas de mejora económica y social en la población local. En este contexto, la política pública minera vigente, orientada a conseguir la licencia social local para nuevos proyectos mineros, promueve las relaciones y acuerdos directos entre empresa y población sin mayor mediación estatal. Así, es a partir de políticas sociales corporativas, en constante negociación con grupos de interés locales, que se define la agenda de inversión privada local, la cual se vincula a la aceptación del desarrollo minero. Estas agendas «desarrollistas», sin embargo, no han dado aún los frutos esperados en algo más de una década de implementación. Las localidades mineras no han logrado salir de la pobreza, mientras que, en muchos casos, las relaciones entre empresas y*

comunidades locales se han deteriorado, lo que ha dado pie a la multiplicación de conflictos sociales y ambientales en los últimos años.”¹¹

Es verdad que al cabo de los años esta confianza inicial comienza a debilitarse, pero eso ocurre cuando ya están otorgadas todas las autorizaciones ambientales, amarrados los países a los alcances de los acuerdos internacionales que favorecen a las empresas, y peor aún, están diluidos los lazos que articulaban la vida social antes de la llegada de la minera, con lo cual, las posibilidades organizativas se vuelven muy remotas, tensionado el tejido social entre la culpa de haber confiado y el rencor de haber desconfiado y no haber recibido nada.

En escenarios de esta naturaleza se esperaría que las autoridades entraran a mediar para hacer prevalecer el estado de derecho y el cumplimiento de las garantías constitucionales mínimas, como el derecho a la vida y a un medio ambiente libre de contaminación, pero a estas alturas suele suceder que ya todo el organigrama político y social está también controlado por la minera. Es reconocido que en las regiones mineras las empresas destinan un ítem a apoyar las campañas políticas de diversa tendencia, desde alcaldes hasta parlamentarios; además comprometen desde su llegada a los lugares, importes en los medios de comunicación, se hacen indispensables para servicios básicos como salud y educación prácticamente desplazando al Estado en el cumplimiento de estas funciones; de modo de obtener tal legitimidad social que no existe la autoridad que esté en condiciones de realizar una fiscalización autónoma y consistente.

A esto hay que agregar muchos otros factores, como la sobrevaloración mediática de la vida en la ciudad, de la profesionalización, del consumo, de la importancia de tener dinero para acceder a la felicidad; también pesa mucho la dificultad de comercialización y distribución de las producciones a pequeña o mediana escala que sostienen la vida en los pueblos antes de la llegada de las empresas extractivas, lo que implica una subvaloración del trabajo y el modo vital que a ellas subyace.

Otro tema fundamental es la falta de información clara y rigurosa sobre las faenas. Todos los actores comunicacionales que entran en juego son actores interesados que suelen contar solo una parte de la verdad. Entonces, las comunidades no disponen realmente de elementos, más allá de su intuición o del relato de otras experiencias

11 Damonte, Gerardo. El esquivo desarrollo social en las localidades mineras. La ausencia del Estado no puede llenarse con políticas corporativas privadas. *En publicación: Análisis & Propuestas, no. 14.* GRADE, Grupo de Análisis para el Desarrollo: Perú. Junio. 2008. Acceso al texto completo: <http://www.grade.org.pe/boletin/14/boletin14.pdf>

vecinas, para tomar una posición deliberada y consciente sobre las alternativas de desarrollo que les están proponiendo. De hecho, algo tan fundamental como los pasivos mineros que condenarán a perpetuidad la vida local una vez que se acepta la proximidad de una faena, no existe en los códigos comunicacionales de las comunidades vecinas a los proyectos, y eso es cuando menos, un indicador alarmante.



Foto Colectivo CASA

Las evidencias de daño ambiental y social

En un contexto como el aquí esbozado, en que las autoridades aparecen comprometidas con la minería hasta el punto que en las agendas electorales la minería no es tema, ni siquiera en el marco de la sensibilidad ambiental que los candidatos intentan posicionar; en que la institucionalidad internacional amarra a nuestros países para que resulte prácticamente imposible desmarcarse del actual modelo de desarrollo¹²; y en que

12 Para desarrollar estos temas resultan interesantes los aportes de Alberto Acosta recogidos en Entretelones y alcances del Tratado de Libre Comercio, disponible en <http://mail.ups.edu.ec/universitas/publicaciones/universitas/contenidospdf/entretelonesyalcances.pdf> También resulta esclarecedor de tendencia el texto El AMI: Acuerdo Multilateral sobre Inversiones: ¿una amenaza a los derechos sociales, al medio ambiente y a la democracia?, disponible en <http://www.fespinal.com/espinal/realitat/pap/pap22.htm>

las comunidades suelen caer en la mirada cortoplacista de empleo o regalito hoy y mañana veremos, pareciera ser casi un despropósito cuestionar la minería como herramienta para salir de la pobreza.

Sin embargo, las evidencias de daño ambiental y social que van dejando los emprendimientos, van constituyendo poco a poco un pensamiento crítico y cuestionador del dogma “minería=riqueza”. Esto es particularmente relevante a la hora de hablar de pasivos ambientales, pues no solo resulta minería=contaminación, sino minería=miedo, minería=engaño, minería=muerte.

En Chile, luego del terremoto del 27 de febrero de 2010 se exhibió un reportaje que relacionaba la muerte de una familia con la fractura del tranque de relaves de la mina Las Palmas, es decir no eran simplemente 4 nuevas víctimas de una catástrofe natural, sino que eran víctimas de una catástrofe política social: la incapacidad de las autoridades chilenas de exigir que las empresas mineras internalicen los costos de sus desechos.

El reportaje revelaba que el país tenía cientos de estas bombas de tiempo desperdigadas entre cordillera y mar y que los organismos conscientes de esta realidad no solo no informaban a la ciudadanía para que tomara sus recaudos y exigiera eventualmente que se dejaran de producir nuevos pasivos, sino que además las autoridades no agilizaban ningún trámite para regular el tratamiento de estos basureros tóxicos, caricatura triste de lo que la minería “deja” en nuestros países.

El caso de la mina de oro Las Palmas operó como uno entre muchos. Después de las muertes, se le exigió a la empresa que limpiara el lugar en un plazo de 30 días, pero la minera no cumplió, lo que motivó una multa de casi dos millones de pesos que la empresa no pagó, señalando que la sociedad que recibió la multa no era la misma que firmaba los contratos de explotación, por lo que la compañía logró que le revocara la sanción. Finalmente el gobierno tuvo que mandar camiones y máquinas, le echaron cal al derrumbe para que no se formara ácido cianhídrico, lo cubrieron con un plástico y cuando deberían haber comenzado a tapar toda la superficie contaminada con tierra, para que no escurriera material a los esteros, los trabajos se detuvieron.

Casos como éstos se repiten sistemáticamente en el continente y debieran actualizar las preguntas relacionadas con quién debe hacerse cargo de los pasivos ambientales, qué garantías tiene la comunidad frente a estos desechos, quién presiona para que las empresas se hagan cargo de sus deudas ambientales, cómo asegurar que las remediaciones o mitigaciones implementadas sean eficientes, si es que se puede realmente neutralizar el veneno químico de la minería, y cuestiones similares.

No es primera vez que tras un movimiento sísmico se fractura un tranque de relaves en Chile, en 1965, a raíz de un terremoto se licuó el tranque de relaves de El Soldado, sepultando a los habitantes del pueblo de "El Cobre". El tranque cedió originando una avalancha de 10 millones de metros cúbicos de fango, ácidos y residuos minerales provenientes de la mina. El aluvión bajó a una velocidad de 40 km/h y a los 15 minutos del sismo estaba cubriendo para siempre, con una capa de entre dos y cinco metros el pequeño e indefenso poblado, habitado por unos 150 a 200 mineros y agricultores, de los cuales sobrevivieron no más de 10, encontrándose posteriormente unos 35 cadáveres. El resto quedó literalmente bajo una horrible y mal oliente lápida material que rápidamente se solidificó. Unos 10 km de largo y 500 m de ancho. Este hecho está prácticamente olvidado por la historia nacional, pero los vecinos del pueblo de Caimanes, donde habitan más de 2000 personas lo tienen muy fresco en la memoria, pues minera Los Pelambres, del grupo económico Luksic, consiguió después de años de lucha jurídica social, un fallo favorable a la construcción del tranque El Mauro que pretende albergar 237 metros de altura de relaves, transportados desde la faena por un ducto de 60 kilómetros de largo. La empresa explica que además del ducto de ida de los relaves de la mina al tranque, hay otro ducto de vuelta a la faena que lleva el agua para reutilizarla, esto se presenta como una medida de cuidado del medio ambiente, pero se evita decir que los predios ubicados en los 60 kilómetros que median entre la mina y el tranque quedan doblemente expuestos a la contaminación, cuestión grave, considerando además que ya hay accidentes de fisuras de infraestructura instalada por la empresa en la zona (el concentrado de cobre es trasladado al mar por un ducto de 120 kilómetros de largo, que se ha roto produciendo contaminación en reiteradas ocasiones). El Tranque, en caso de un accidente acabaría con la localidad en menos de 10 minutos y esta amenaza va a pender sobre el pueblo emplazado en un país sísmico al menos por 1000 años.

Los expertos advierten que este tipo de obras es riesgosa para la población que se ubica aguas abajo, aumentando el peligro después de abandonado el tranque o las faenas mineras¹³, pues desde ese momento se termina su mantención, sobre todo en lo relativo a la compactación del muro de arenas gruesas. SERNAGEOMIN de hecho, ha recomendado que los tranques de relaves se construyan en suelos resistentes y con buenas características de impermeabilidad, donde no haya viviendas o centros poblados aguas abajo; y que el sitio esté alejado de caminos u otras obras públicas, cursos de agua permanentes o temporales, fuentes de aguas subterráneas o sitios con valor histórico o

13 En la dirección http://ciperchile.cl/wp-content/uploads/multimedia/faenas_mineras/index4.html, se encuentra disponible un catastro de las faenas mineras abandonadas más peligrosas de Chile.

arqueológico. Sin embargo, tribunales luego de compensar económicamente a las familias más pudientes del sector, autorizó la construcción del tranque contra la voluntad de una comunidad que lleva años de movilización y que llegó a sostener una huelga de hambre por más de 80 días, sin lograr revocar el riesgo de muerte que ahora pesa sobre ellos.



Foto Acción Ecológica

Otro caso emblemático de pasivo ambiental en Chile es la bahía de Chañaral, por más de 5 décadas se depositaron millones de toneladas de relaves mineros en el suelo y mar de Chañaral, y aún no se toman medidas serias para reparar los daños, si aquello fuera posible. De hecho Codelco Chile, División el Salvador, ha participado en una serie de iniciativas que pretenden zanjar el tema, entre las que se cuenta la conformación de una mesa de trabajo conjunta con autoridades regionales, el financiamiento de estudios para medir el material particulado presente en la zona, un plan piloto junto a CONAF para reforestar el sector con especies resistentes, y una serie de otras ayudas enmarcadas en una alianza estratégica con el Consejo Municipal de Chañaral (cursos pre-universitarios, dos becas al año para estudiar en la universidad, regalar planchas de zinc a quienes se les arruinaron los techos de sus casas con el polvo tóxico y entregar aportes al canal de televisión municipal). Sin embargo, ninguna de esas medidas alcanza para reparar el daño irreversible sobre la salud de las personas, la aniquilación del ecosistema marino de la Bahía de Chañaral y con ello del desarrollo de la acuicultura (que garantizaba la extracción de mil toneladas anuales de peces, además de diversos moluscos) y del turismo.

La comunidad exige la constitución financiada por la minera, de una Corporación de Desarrollo de Chañaral, que financie proyectos de desarrollo económico, de recuperación ambiental y de mejoramiento de la calidad de vida de su población, entendiendo que al no invertir en el manejo y control de sus relaves, CODELCO se ahorró más de 80 millones de dólares que transformaron en beneficios. “No se pide que la empresa dé algo -reclaman los pobladores-, sino que devuelva”.

Pero el país ha obviado abordar el tema de fondo, pues supone cuestionar los paradigmas intocables que sostiene la minería, y de hecho, las autoridades se han reído del reclamo de la comunidad. Las aguas están contaminadas de tal forma que peces y mariscos contienen metales pesados en porcentajes que superan 500 y hasta 3.000 veces la norma de tolerancia, por lo mismo hay carteles que prohíben bañarse en el lugar. Sin embargo, en un acto inédito de irresponsabilidad política, el presidente Ricardo Lagos se bañó en el mar de la bahía a fines del 2003 para mostrar ante todos los medios de comunicación que las aguas ya estaban sanadas. Era mentira, pero mediáticamente creó realidad, claro que después los mismos medios de comunicación no informaron que se había rechazado ambientalmente la construcción de un plan bicentenario que quería transformar la playa en una gran e iluminada costanera, pues no era recomendable propiciar el acercamiento de la gente a la costa.

Esta grosera manera de mostrar el compromiso de las autoridades con el modelo minero, burlándose del drama de las comunidades que deben cotidianamente sobrevivir a las enfermedades bronco-pulmonares, dermatológicas, de audición, a la vista y a los grandes índices de cuadros cancerígenos registrados en el lugar, no es exclusiva de Chile, de hecho, Alan García, en Perú, prometió a las comunidades de Huancayo que antes de que termine su mandato iría a bañarse al río Mantaro.

Según el informe del PNUD 2009 el Mantaro recibe descargas de 32 vertimientos mineros (pertenecientes a nueve empresas), así como aguas residuales de 43 distritos. Además, en su zona de influencia hay 272 pasivos mineros y botaderos pertenecientes a 34 centros poblados. El informe señala que uno de los factores que deriva en el deterioro de las cuencas es la falta de un marco legal adecuado para el manejo eficiente del agua y que la gestión integrada de las cuencas debe tenerse en cuenta ante el cambio climático. En esa línea, cabe esperar de las cuencas dos contribuciones fundamentales: una referida a la conservación de bosques y la otra relacionada con la gestión y conservación del agua. Según el Conam (Consejo Nacional del Ambiente), las cuencas de los ríos Mantaro, Piura, Altomayo y Santa figuran entre las más afectadas por el cambio climático. Desde que García hizo su mediática promesa hasta ahora, nada consistente se ha hecho

con el río, dejando que las concentraciones sobre la norma de plomo y cianuro sigan deteriorando la vida de las miles de personas que dependen de esta cuenca.

Alan García, ha dado un respaldo político notable a las mineras. Fue el promotor de la represión brutal en Bagua que costó la vida de por lo menos 34 indígenas movilizados por la defensa de su territorio; ha aprobado proyectos que no cuentan con licencia social para operar y de hecho, la Confederación Nacional de Comunidades del Perú Afectadas por la Minería (Conacami) denunció a fines de 2010 que la gran mayoría de sus sitios ancestrales están en manos de multinacionales mineras. Según la organización, el 72 por ciento del territorio de ese país está concesionado a transnacionales mineras y petroleras.

No hay que olvidar que los apoyos de países como Alemania, Japón y la Unión Europea han permitido catastrar los pasivos ambientales de Chile y Perú y los resultados son escandalosos: 5550 en Perú y más de 1000 en Chile. Bolivia en tanto, en medio de intentos de ajuste de la política minera por parte del gobierno de Evo Morales, que intenta posicionar conceptos como el extractivismo social, para mediar entre el apetito transnacional y la oposición indígena a que se siga saqueando la pachamama, ha avanzado lentamente en el catastro. Pero ya las autoridades como el Ministro de Medio Ambiente René Orellana reconoce por ejemplo que la mitigación de daños ambientales producto de la actividad minera requiere inversiones cuantiosas: *“Los próximos años el reto que tiene el Gobierno es resolver el tema de la contaminación minera y eso implica inversiones con varias acciones concretas (...) este es un tema que requiere inversiones inmediatas y cuantiosas debido a la acumulación de líquidos tóxicos que están dañando las fuentes de aguas dulces”*, afirmó la autoridad nacional.

Por su parte, el vice-ministro de Medio Ambiente, Pablo Ramos, aseguró que uno de los mayores logros de su gestión fue decretar a la cuenca de Huanuni como zona de emergencia ambiental. El 21 de octubre del 2009, el Gobierno emitió el Decreto 0335 que declara emergencia en Huanuni, Machacamarca, El Choro y Poopó por la *"inminente afectación a la salud humana y la seguridad alimentaria ocasionada por la prolongada presencia de contaminación y salinización de suelos" (...)* *"A causa de actividades mineras en la región"*. Sin embargo, en 2010, la Coordinadora de Defensa de la Cuenca del Río Desaguadero, Lagos Uru Uru y Poopó (CODERIP) exigió al gobierno que cumpla los compromisos asumidos en octubre de 2009 respecto a la aprobación de proyectos que mitiguen la contaminación de los recursos acuíferos del sur de Oruro. En inmediaciones del acuífero operan cerca de 300 empresas que extraen plomo, estaño y oro, según el Foro Boliviano de Medio ambiente y Desarrollo (Fobomade). Los desechos van hacia los principales afluentes, entre ellos el río Desaguadero y los lagos Poopó y Uru Uru.

Por su parte los comunarios de Valle Nueva Subcentral Tacacoma en La Paz emplazaron a la Cooperativa Minera Frutillani que deje de contaminar la zona donde opera. Muchos sectores de Potosí, donde tiene su asiento la minera San Cristóbal, quieren nacionalizar la empresa, mientras que sectores campesinos de Challapata en Oruro y del Jach'a Suyu Pakajaqi en La Paz se oponen a cualquier nueva concesión con el fin de precautelar los derechos de la Madre Tierra.

Las autoridades del Consejo Nacional de Ayllus y Marcas del Qullasuyu (CONAMAQ) reunidas en La Paz el 17 y 18 de febrero de 2011 decidieron rechazar cualquier intento de explotación minera de la canadiense Castillan Resources en Challapata, por ser una actividad de alto impacto ambiental, social y cultural. (Fornillo, Svampa y Stefanoni). Esta decisión fue ratificada por la misma organización, nuevamente el 11 de julio de 2011.

La magnitud de las facilitaciones a la minería

Las facilitaciones a la actividad minera atraviesan todo el aparato de los Estados. Como ya se ha esbozado, diversas modificaciones legales transformaron a la minería, por decreto, en el pilar de desarrollo de nuestros países. Si bien no es nuestro objetivo detallar cada una de las reformas que posibilitaron este estado de cosas en cada país, trabajo que ya han realizado expertos en la temática como Eduardo Chaparro y Julián Alcayaga, sí nos parece interesante ahondar en algunos aspectos para dar cuenta de la magnitud de las facilitaciones a la minería.

De hecho, el mismo Alcayaga junto a Cesar Padilla y Diego Luna, establecen en la introducción del libro *el Exilio del Cóndor*, al respecto del Tratado Binacional Minero chileno argentino, que:

“Este tratado es negativo para la economía de ambos países, ya que conglomerados metalúrgicos extranjeros se llevarán para siempre una riqueza minera no renovable, sin pagar impuesto a la renta en Chile ni en Argentina. Pero ante todo es peligroso para estas dos naciones, desde un punto de vista político y jurídico, ya que ambos países ceden soberanía sobre una parte de sus territorios, a un novedoso y hasta ahora desconocido, ente jurídico artificial, que constituye sólo el primer paso hacia un nuevo orden de una bien dirigida globalización. De esta forma, se crea un nuevo tipo de jurisdicción supranacional, que permite a las multinacionales explotar en toda libertad nuestros

recursos naturales."¹⁴

La fragilidad de la institucionalidad ambiental

La lectura tradicional tiende a ver en la institucionalidad ambiental un freno a las actividades extractivas, pero desde nuestra mirada, es otro el rol que estas leyes cumplen en la práctica, y no se está diciendo que esto sea una cuestión necesariamente deliberada, sino que se asienta en modos de construcción de la estructura sociopolítica que reproduce y regula el modelo según los criterios de quienes lo promueven, no de quienes lo sufren.

A partir de 1990, en medio de la aplicación de todas las reformas estructurales para la actividad minera, la Región vivió un florecimiento de legislaciones que pretendían establecer claramente las responsabilidades y el rol del Estado en el cuidado, promoción y protección de los recursos naturales. En el caso de Bolivia, la Ley de Medio Ambiente 1.333 fue promulgada en abril de 1992, en Chile en 1994 y en Perú en 1990.

14 El Exilio del Cóndor. Padilla, C., Alcayaga, J., Luna, D., disponible en http://www.olca.cl/oqa/informes/exilio_del_condor.pdf



Foto OLCA

Carlos Soria y Julio Díaz Palacios, analizando la legislación peruana aportan interesantísimos elementos que nos gustaría incorporar¹⁵ en esta parte de nuestro trabajo. A partir de la experiencia de la minería artesanal en la amazonía, pero con un alcance que trasciende al caso puntual, ellos develan una serie de mitos que subyacen a las normativas nacionales, estableciendo que *“los verdaderos problemas de la legislación están en su visión de quienes participan del proceso normativo y de generación de políticas, quienes son los sujetos para los que se legisla y que la ley busca promover, quienes son los excluidos de dicho proceso y como quedan articulados a la acción del Estado.”* A partir de este diagnóstico identifican 10 mitos e invisibilidades en el discurso normativo.

15 Recomendamos la lectura completa del texto REFLEXIONES SOBRE LA INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL EN EL PERÚ, a partir del caso de la minería aurífera aluvial artesanal en Amazonía. Lecciones para los gobiernos regionales, de Carlos Soria y Julio Díaz Palacios. Disponible en <http://www.ibcperu.org/doc/isis/6821.pdf>

1.- El mito del control perfecto del ente regulador sobre los regulados.

En general la legislación asume que el espacio sobre el que se va a entrar a regular es un espacio vacío, sin actores, sin intereses en conflicto, sin tensiones entre los varios actores, sin tensiones entre el hecho jurídico y la norma. En tal sentido, el discurso normativo está plagado de propuestas voluntaristas que no tienen sustento en una experiencia práctica de cómo operan las relaciones entre los múltiples actores involucrados.

2.- El mito del acceso igualitario de todos los actores a la política de manejo de recursos naturales.

El acceso de los actores al espacio de formulación, revisión e implementación de la legislación es un acceso diferenciado en función de, al menos, el nivel de instrucción y formación académica; la capacidad de manejo de recursos económicos; y la proximidad a los centros urbanos de decisión política.

3.- El mito de lo local como espacio democrático.

Los espacios locales de toma de decisiones reproducen en mucho formas de relación feudales o pre-capitalistas que distan mucho del discurso de los derechos humanos, en particular, de los derechos civiles y políticos.

4.- El mito de la economía capitalista homogénea.

Si bien el sistema capitalista es hegemónico e integra y aprovecha la presencia de economías mercantilistas y de subsistencia, estas existen y operan reproduciendo las condiciones que les permiten coexistir con el mercado capitalista.

Así, mientras la normativa con orientación al mercado capitalista habla de mecanismos financieros y de crédito para promover la industria, la necesidad del registro público de propiedad, la importancia de sistemas contables y de auditoría, etc., en el espacio de la economía mercantilista continúa operando las redes de habilitación, el intercambio y la propiedad comunal.

5.- El mito de la homogeneidad del espacio y las distancias legales.

Por un lado, la propia estructuración del aparato estatal produce que el mensaje legal sea 'leído e interpretado' de modo que su 'sentido' no sea el mismo en los distintos niveles del aparato estatal. Por otro lado, el mensaje legal no llega directamente a los

individuos sino que tiene que atravesar un espacio social plagado de normas e intereses propios. En consecuencia, ambos factores operan de manera que se produce una distancia entre la 'lectura' del discurso normativo que se realiza al nivel más alto de la autoridad central, en relación al nivel más elemental de la autoridad local.

6.- La invisibilidad del pequeño productor (agrícola, minero, forestal, pesquero y pecuario).

Una característica de la legislación sobre manejo de recursos naturales es el hecho que se ignora al pequeño productor, sea este agrícola, minero, forestal, pesquero o pecuario. En general la gran mayoría de las normas están orientadas a promover empresas de gran escala. Incluso cuando se habla de pequeños productores, como el caso de la minería, se refiere mas bien a medianos mineros que utilizan maquinarias mineras mientras que no se considera el caso de los verdaderos pequeños productores mineros como es el caso de la minería artesanal.

7.- La invisibilidad del gobierno local.

Un actor central en los conflictos socio-ambientales o en las propuestas de organización del espacio de acuerdo a un ordenamiento territorial es el gobierno local, sin embargo, las políticas de manejo de recursos naturales generalmente pasan por alto a los gobiernos locales.

Adicionalmente, es necesario considerar que el gobierno local tiene una profunda deformación que le permite ser un ente muy bueno para el manejo de la problemática urbana pero una muy mala tradición de manejo del espacio rural como es el caso de municipios rurales con gran presencia de comunidades indígenas.

8.- La invisibilidad de las comunidades nativas, campesinas y los pueblos indígenas.

Con contadas excepciones la legislación no considera en sus propuestas de desarrollo regional las oportunidades existentes para las comunidades nativas, campesinas y los pueblos indígenas en aislamiento voluntario. Si bien la legislación no impide que estos actores actúen bajo las formas del mercado capitalista, son las diferencias culturales las que restringen las posibilidades de éxito de estos actores en un medio aún extraño y hostil para ellos.

9.- La invisibilidad de las disfunciones del sistema.

Como resultado de una visión instrumental del derecho el incumplimiento de la norma es visto como una disfunción del sistema que requiere corrección a través del mercado o las normas. Sin embargo, estas disfunciones son muchas veces la expresión de una mala integración de elementos pre-capitalistas en una economía de mercado, que se presentan con tal regularidad que son, en efecto, una forma de relación social que requiere ser reconocida adecuadamente en la normativa si se espera que esta sea relevante para las condiciones de manejo de los recursos naturales o de la implementación de políticas de desarrollo sostenible.

10.- La invisibilidad del manejo comunitario de los recursos.

Las estrategias de manejo comunitario de recursos naturales no son reconocidas por la legislación y más bien ésta pone en peligro la existencia de aquella en el medio rural.

Pese entonces a las especificidades que caracterizan la megadiversidad del continente, podemos ver que los instrumentos utilizados en la gestión ambiental de la Región son los mismos de aplicación universal: evaluación de impacto ambiental, programas de minimización, mitigación, eliminación, seguimiento, contingencias y fiscalización de impactos ambientales; normas de calidad ambiental y de emisiones; programas de recuperación de áreas degradadas o planes de descontaminación; programas de minimización de residuos; planificación territorial, incluyendo áreas silvestres protegidas y parques nacionales; sistemas de gestión ambiental y auditorías ambientales. Instrumentos que asentados en los mitos ya descritos, potencian el accionar de las empresas en desmedro de las capacidades de acción de las comunidades.

Los Estudios de Impacto Ambiental, que son en definitiva los que regulan la construcción, operación y cierre de las faenas, han sido fuertemente criticados por las comunidades, no solo porque todos los detalles técnicos están sostenidos sobre consultorías tercerizadas por la minera, lo que obviamente vuelve serviles los resultados a los intereses de la titular, sino que sobre todo porque aparecen como un trámite necesario, más que como una boleta de garantía que puede paralizar la faena en cuánto ocurra alguna irregularidad que amenace los intereses de la nación o de las comunidades próximas a los yacimientos.

En Chile, las comunidades han denunciado sistemáticamente haber participado en los procesos de Evaluación de Impacto Ambiental sintiendo que perdían el tiempo. Sus

puntos de vista no fueron considerados, sus objeciones sirvieron para legitimar la naturaleza “democrática” del proceso más que para condicionar la realización de los proyectos. Los lenguajes que se manejaban eran excesivamente técnicos y no permitían una discusión sobre los temas, y otras aprehensiones similares. Un caso recientemente estudiado por la organización Amigos de la Tierra y que recoge la experiencia de un proyecto emblemático en términos de su ubicación y de la disposición de sus pasivos ambientales, es Andacollo Oro.

Según el informe de la ONG sobre este caso “En el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto Modificación al Plan Minero 2007 – 2011 de Minera Dayton, la comunidad organizada vio cómo sus observaciones al EIA no fueron tomadas en cuenta. Más aún, lo que preocupa a quienes se han organizado para defender el medio ambiente en la comuna es que tampoco fueron considerados aspectos técnicos, como el hecho de que la Mina Las Loas se ubicaba en el único lugar de ventilación que estaba quedando en la comuna (sector norte), factor que fue expuesto por la Secretaría Regional Ministerial de Salud en una de las observaciones al EIA.

Para ellos, esto deja en evidencia una vez más que la decisión de aprobar o rechazar un proyecto está sujeta a factores políticos y económicos que, incluso pasan por sobre los resguardos del medio ambiente y la ciudadanía. En este sentido, los miembros de Consejo Municipal de Andacollo consideran que el proceso de EIA de los proyectos no es democrático y mucho menos técnico; para ellos se trata de un proceso legalmente inerte, donde se toman decisiones políticas.

Así también, algunos miembros del concejo municipal opinan que la participación ciudadana en el marco del SEIA es un trámite legal no vinculante, donde la ciudadanía no tiene mayor incidencia.

Para los representantes de Minera Dayton, en cambio, el SEIA chileno es envidiable en el contexto sudamericano. Para ellos, el sistema puede mejorarse en términos de hacer llegar la información sobre los proyectos de manera anticipada; no obstante, en general no existen mayores cuestionamientos”.¹⁶

Estas apreciaciones suelen ser comunes a todos los colectivos que se agrupan para discutir el emplazamiento de proyectos mineros en su suelo. En este sentido el abogado

16 Caso de la compañía minera dayton: proyecto modificación plan minero 2007 – 2010. Comuna de Andacollo, Región de Coquimbo (Síntesis). Moira Del Ponte, Allan Ramírez y Bárbara Salinas.

ambientalista chileno Álvaro Toro, sostiene que “las soluciones más satisfactorias, sea total o parcialmente, han provenido siempre a través de la información, movilización y organización de las comunidades directamente afectadas más que de respuestas del sistema judicial, aun en aquellos casos donde se tienen sólidos o irrefutables argumentos jurídicos.”

Es decir, las legislaciones ambientales que norman el comportamiento de las empresas mineras, no logran dar la sensación de protección a las comunidades, ni cautelar una relación armónica con ellas. Esto ha sido referido de manera reiterativa a las autoridades y ellas nada han hecho al respecto, lo que nos permitiría aventurar que el objetivo de la legislación es este modelo de desarrollo, es responder a los estándares internacionales y proyectar una imagen de país desarrollado.

Y esto es interesante, pues hace aparecer las legislaciones ambientales, socializadas como una iniciativa de resguardo a la vida y la naturaleza, como otro mecanismo más del modelo extractivista impuesto, mecanismo que tiene la misión de dar una imagen democrática de los procesos y de desenfocar la mirada de todos los cambios institucionales que apuntan a transformar a los grupos transnacionales en los nuevos Estados, en detrimento de las estructuras políticas que sostenían a los países.

Es más, las reglas del juego que se establecen se presentan como inamovibles para las comunidades, pero siempre perfectibles para la autoridad. De hecho, la Conacami (Confederación Nacional de Comunidades del Perú Afectadas por la Minería) recientemente en febrero de 2011 alertó que el gobierno de Alan García pretende modificar la legislación ambiental mediante los decretos de urgencia 001-2011 y 002-2011, que declaran como *“necesidad nacional” la ejecución de 33 mega proyectos de infraestructura “sin necesidad de presentar los estudios de impacto ambiental”*.

Lo más complejo de esta situación es que cuando pese a todas las amarras legales que se han establecido, las comunidades logran mediante movilización y visibilización de su realidad, posicionar en el sentido común que determinada situación de contaminación o de abuso es insostenible, y eso se transforma en una exigencia de cancelación de licencia o de sanción grave para una minera la empresa tiene la facultad de recurrir a los tribunales económicos internacionales, como el CIADI.

Esto es lo que permite en Perú, pero también en Chile y en los demás países de la Región como ya veremos, que una empresa como Doe Run que ha contribuido a la contaminación histórica de la Oroya, no solo sin remediar el sitio, sino que empeorando la

condición de vida de la población, recurra a un arbitraje internacional para no acatar la orden de cancelación de licencia ambiental que después de la presión ciudadana extendiera Alan García.

El alegato del grupo Renco se basa en el Tratado de Libre Comercio entre Perú y Estados Unidos, que incluye la figura del arbitraje internacional: *“Cuando el inversionista siente que recibe un trato injusto por el país anfitrión, como es el caso de Renco, el tratado permite que el inversionista inicie un proceso de arbitraje internacional directamente en contra del Gobierno del otro país para remediar las irregularidades”*.¹⁷

Al igual que el caso de Crucitas en Costa Rica que supondrá una indemnización de 1700 millones de dólares a la empresa Infinito Gold por oponerse el país a la realización del proyecto minero. Es posible que en Perú, una firma que fue expulsada de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía por dejar a medias su Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), termine siendo la víctima del Estado peruano y éste deba pagarle con dinero de todos los ciudadanos, una indemnización multimillonaria.

Esto es reiterativo en relación al manejo de los pasivos ambientales o a las denuncias de contaminación, porque aunque las leyes fueran claras y contundentes a favor de las comunidades, que no lo son, los gobiernos están amarrados por un andamiaje internacional que ellos mismos han diseñado, pero que se presenta a la ciudadanía como agobiantes reglas del juego que se deben cumplir.

En el caso de Sayapullo, Trujillo, por ejemplo, el Ministerio Público ordenó archivar la investigación seguida contra la Compañía Milpo SA por el delito de contaminación ambiental en agravio de la población local. La resolución señala que, *“no hay posibilidad de atribuirle a Milpo la contaminación del medio ambiente por los pasivos ambientales heredados por San Manuel, a título de acción dolosa o culposa”*.

La Resolución de la Segunda Fiscalía Provincial en Prevención del Delito de Trujillo se adoptó al constatar que Milpo no es titular de la concesión minera en la que se encuentran los pasivos ambientales generados por Minera Sayapullo S.A. quien desarrolló actividades hasta 1998.

17 Nota de prensa disponible en <http://www.dlgrtradingroom.com/blog/bolsa-de-valores/grupo-rencobuscara-arbitraje-internacional-para-solucionar-caso-de-la-oroya/>



foto OLCA

Impuestos

Un estudio realizado por la Escuela de Minas de Colorado en 1997 (Colorado School, 1997) señaló que, para una mina de cobre modelo, los países que cobraban menos impuestos en el mundo eran Chile y Argentina, seguidos en Latinoamérica por Bolivia, Brasil, México y Perú. Un estudio más reciente, efectuado en Canadá, señala que Chile es el sexto lugar más atractivo para las inversiones, desde la perspectiva de la tributación, y está precedido por los estados de Nevada, Alberta, Ontario, Utah y Alaska,

en Estados Unidos y Canadá (Consejo Minero, 2001). En lugares posteriores se ubican Perú, seguido por México.

En Chile, la legislación actual establece un sistema centralizado de administración de los tributos, para su posterior repartición entre las regiones de acuerdo a consideraciones estratégicas o políticas. Además, las empresas mineras se pueden acoger a beneficios tributarios establecidos en el Decreto Ley 600 de inversión extranjera. En 2001 se modificó la ley de tributación con objeto que las empresas mineras aumentasen el pago de impuestos. No es claro, sin embargo, que esta reforma tributaria cumpla con las metas de recaudación esperadas.

El economista Julián Alcayaga considera que el sistema tributario para las mineras en Chile es escandaloso. *“El Servicio de Impuestos Internos informó en el Senado el 2004 que las empresas extranjeras, desde 1995 hasta el 2003, no pagaron un solo peso de impuestos, salvo la minera La Escondida que desembolsó 1.140 millones de dólares. Entre 1995 hasta el 2003 esos capitales extranjeros se llevaron 21 millones de toneladas de mineral, que al precio actual del cobre, significan 200 mil millones de dólares y no pagaron nada por ello.”* En la actualidad, las empresas cancelan un royalty porque el precio del cobre es muy alto, y ante las evidencias, no existen hoy mecanismos para hacer desaparecer la totalidad de las utilidades y declarar pérdidas como hacían antes, aunque igual declaran ganancias un 30 % menor que las de Codelco. Es decir, que la evasión tributaria sigue. Alcayaga explica que en Chile las empresas extranjeras no han hecho inversiones directas, sino que han hecho inversiones en créditos relacionados mediante financieras en paraísos tributarios. De ese modo, las utilidades que ellas entregan en pago de intereses, allá están exentas de impuestos. Y en Chile, esos intereses, que son ganancias, no pagan el 35 % de impuestos que se paga por la inversión directa, sólo entregan el 4 %. Por eso se propone aumentar del 4 al 20 %. Por otra parte, puede terminarse con la evasión de los "precios de transferencia", es decir de los precios entre empresas relacionados, tanto cuando compran, como cuando venden. Cuando se vende el concentrado de cobre, se va en un barco que pertenece a una empresa relacionada; la empresa que asegura el flete, es también relacionada; y la empresa que funde y refina el concentrado, es otra empresa relacionada. Entonces, las compañías mineras les pagan a todas ellas valores muy superiores al mercado porque les están transfiriendo no utilidades, sino relaciones comerciales; y por tanto, no pagan impuestos en Chile. Y otro aspecto sustantivo corresponde a las pérdidas en los mercados de futuro, como el "dabilazo" en 1994, o como lo que ocurrió recientemente,

donde se detectaron pérdidas por 2 mil millones de dólares. Todas las anteriores son medidas que, en caso alguno comprometen la invariabilidad tributaria y permitirían obtener más recursos."¹⁸

En Bolivia, la distribución de las rentas mineras pasó de la administración y uso por el gobierno central a las prefecturas de departamento. Desde 1991, el 100% de las rentas mineras se destinan a los departamentos productores, de acuerdo con la Ley de actualización del Código de Minería. Sin embargo, no se ha establecido en ninguna parte o código la participación de las localidades mineras en las rentas departamentales. La estructura del gasto depende de consideraciones políticas de las regiones de mayor gravitación o poder en el departamento. Es por ello que la Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia (FAM) trabaja una propuesta técnica para incrementar de 15% a 40% las regalías mineras para los municipios productores. El vicepresidente de la FAM Carlos Vargas Hurtado calificó como “un chiste” el actual régimen de regalías y como ejemplo citó al municipio de Camargo, Sucre, que recibe mensualmente 40 bolivianos; y a los municipios orureños de Coipasa y Santiago de Huari, que perciben 129 y 80 bolivianos, respectivamente.¹⁹

En Perú, en 1997 fue implementado el Canon Minero, que estableció la distribución de la renta minera entre los municipios provinciales y distritales. Dicha ley fue modificada en 2001, aumentando la base del canon al 50% de los ingresos y rentas que pagan los titulares mineros por el aprovechamiento de los recursos minerales. Además, se modificó la distribución del canon, quedando un 20% del total recaudado en las municipalidades de la provincia donde se encuentra el recurso, 60% para las municipalidades provinciales y distritales del departamento donde se encuentra el recurso y 20% para los gobiernos regionales en cuyo territorio se encuentra el recurso natural. Sin embargo, estas cifras que en papel parecen muy abultadas, están sujetas a una serie de resquicios permitidos por otras leyes, lo que según CONACAMI Perú, permite que *“Durante el llamado boom minero, las exportaciones de los minerales crecieron hasta alcanzar el 47% de las exportaciones nacionales. Sin embargo, ni el Estado ni mucho menos las poblaciones del*

18 Entrevista con el economista Julián Alcayaga sobre el royalty minero: "¿qué la inversión extranjera se vaya y no vuelva jamás!", disponible en <http://elpaskin1.lacoctelera.net/post/2010/10/10/chile-entrevista-con-economista-juli-n-alcayaga-sobre-el>

19 Artículo “Se intensifica el extractivismo minero en América Latina”, de FOBOMADE, disponible en http://www.biodiversidadla.org/Principal/Contenido/Documentos/Se_intensifica_el_extractivismo_minero_en_America_Latina

entorno recibieron un aporte proporcional por la explotación de estos recursos; al contrario, las afectaron.

Es así que entre 1992 y el 2002, las exportaciones mineras alcanzaron los 29 mil millones de dólares. Frente a tan impresionante cifra, los ingresos que las regiones percibieron por concepto de canon apenas llegaron a 208 millones de dólares en diez años, es decir, el equivalente al 0.7% del monto de las exportaciones. El fujimorismo, además, tuvo a la minería como a la niña de sus ojos y le dio toda clase de privilegios, como exoneraciones tributarias, devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) pagado en exploraciones, el no pago de tributos a los gobiernos locales y los convenios de estabilidad tributaria. Gracias a estos convenios, las exoneraciones y la tasa de Impuesto a la Renta vigentes a la fecha de la firma del contrato se mantienen estables mientras duren los trabajos mineros.

El retorno de la democracia no significó el recorte de privilegios para la industria minera. En el 2002 sus exportaciones alcanzaron 3.734 millones de dólares, equivalentes a más de 13 mil millones de soles, y solo pagó por canon 136 millones de soles (menos de 1%)²⁰.

Y es que al igual que en Chile, cuestiones tan inimaginables como los principios de concesión plena y sus derechos asociados, o las servidumbres y la posibilidad de intervenir predios de terceros sin opción de oposición, o las reformas tributarias, se realizaron durante dictaduras, pero las democracias que vinieron luego, solo profundizaron el modelo, aprovechando la ilusión de la gente, su deseo y necesidad de confiar en los representantes y el temor fresco de que se reeditara una situación de terror y de inestabilidad como la precedente.

20 Boletín Willanakuy N° 21 CONACAMI Perú, Editorial. Disponible en http://www.google.com/url?sa=t&source=web&cd=3&ved=0COCIQFjAC&url=http%3A%2F%2Fwww.ekamolle.org%2Fnovidades%2Farchivos%2FWILLANAKUY.doc&rct=j&q=impuestos%20mineros%20en%20peru%20conacami&ei=zr2ZTeHoDqPp0gH0q-z_Cw&usg=AFQjCNGIldirH7LREvAD7Ca36Q7D3dIX-g&sig2=MpbkQFPHTi6RcRGGEXEVpg&cad=rja

Capítulo 3: Los esfuerzos por abordar los pasivos ambientales

Las propuestas de solución: avances legislativos

Las últimas décadas, como ya se ha señalado, han sido prolíficas en legislaciones tendientes a regular el extractivismo: códigos mineros, institucionalidad ambiental y sus respectivas leyes, leyes de remediación de PAM y de cierre de faenas, suscripción de diversos acuerdos internacionales que tienen relación con estas materias, etc. Sin embargo, el desconocimiento de estos cuerpos legales por parte de las comunidades y el sobre conocimiento de los mismos por parte de las transnacionales (hay diversas acusaciones que ligan a las empresas con el nacimiento de estas leyes), han determinado que estos avances -más allá de la rigurosidad y empeño con que hayan afrontado la tarea los profesionales que trabajaron en ellos- no se traduzcan en tales para la ciudadanía.

Aspectos como los presentados en el capítulo 1, u otros como la responsabilidad y la retroactividad, son tratados con tal ligereza que no dan cuenta de la enorme complejidad que revisten los pasivos ambientales mineros.

En los análisis de CEPAL se consigna que en Chile y en el Perú, se aplica en materia de la responsabilidad extra-contractual la responsabilidad subjetiva, que requiere la existencia de dolo o culpa en el responsable del daño para constituirlo en responsable de su reparación o indemnización. Es decir no es suficiente acreditar el daño y el nexo causal entre éste y la actividad del responsable del daño, sino que hay que demostrar además que actuó con intención de dañar.

Obviamente el requisito de la culpa puede limitar la aplicación del régimen de responsabilidad civil por daño ambiental, si el responsable cuenta con las autorizaciones administrativas requeridas. Esto implica que una vez aprobado el estudio de impacto ambiental y sin importar la cantidad de observaciones ciudadanas que haya tenido y que hayan sido desoídas por la autoridad, la empresa no es culpable de daño si actúa en el marco de lo planteado en su estudio. Esto da un amplio margen para tomar decisiones que maximicen las utilidades sin importar que con ello se maximicen también los daños, pues la reparación y el peso de éstos será para la ciudadanía, no para el titular del proyecto.

Además, la responsabilidad civil por daño ambiental se aplica para daños ya producidos sin tomar en cuenta la existencia de los riesgos por futuros daños. Por ejemplo, en el caso de la minera Las Palmas, en Penciahue, Chile, el Estado realizó una

reparación ante la elusión de responsabilidad por parte de la empresa, pero los vecinos del lugar aseguran que la reparación fue insuficiente y consideran en riesgo su salud ¿a quién pueden recurrir para salvaguardar su integridad física y mental?... a nadie, hay que esperar un nuevo desastre. Este grado de vulnerabilidad se amplifica, desde nuestra perspectiva, en el caso de los pasivos ambientales mineros de la actual escala extractiva, considerando que la institucionalidad ambiental está aprobando proyectos como Pascua Lama, que considera remover más de 1.800 millones de toneladas de roca en 25 años de intervención... los costos de mantener bajo control a perpetuidad tal magnitud de pasivos no los contraerá la empresa y resultarán un lastre ambiental y social completamente evitable, pero que los gobiernos, irresponsablemente eligen cargar. Es el problema de tener Estados cada vez más debilitados donde las decisiones se toman mirando el corto plazo.

En este mismo sentido, es vital que la responsabilidad sea retroactiva (uno de los puntos que suelen ser tranzados con tal de sacar la ley adelante), ya que la mayoría de aquellos que se produjeron antes de la entrada en vigencia de una legislación ambiental, no constituirían infracción ni delito, sino opera la retroactividad.

Luego de determinado el sistema de responsabilidad y de retroactividad, las leyes sobre estas materias (aún inexistentes en Chile y Bolivia; y muy controvertida, aunque existente en Perú) debieran indicar los alcances de la remediación, pues se asume que no es posible restituir el estado anterior al impacto por la operación minera, se puede luchar por minimizar sus afectaciones o disminuir los riesgos a niveles aceptables para el medio ambiente, la salud y la vida humana, pero no se pueden invisibilizar sus impactos irreversibles. Esta es una constatación irrefutable de que la minería no es sustentable.

Es por ello, que a la hora de legislar sobre esta actividad se debe pensar en remediación y en indemnizaciones monetarias para los y las afectadas, aún con lo complejo que resulta traducir a cantidad una vida, la historia, la imposibilidad de seguir desarrollando las actividades que eran propias de una localidad antes de la llegada de la minería, la pauperización de las condiciones de vida cuando las faenas acaban, y otras cuestiones similares.

La inexistencia de reflexiones participativas sobre estos temas que tienen injerencia directa sobre la calidad de vida de las personas en países que se han asumido mineros, relativiza el impacto real que puedan tener los avances legislativos que se realicen. Alguien me preguntaba cuando le socializaba los contenidos de este informe, si desde mi mirada era mejor que no hubiera leyes, si yo creía que antes las cosas estaban mejor que ahora. Y la verdad es que la respuesta no es concluyente, pero la existencia de leyes

estanca el debate, se desterritorializa la discusión de los ámbitos comunitarios y pasa a ser tema de abogados y jueces, donde las lógicas de mundo no comprenden a cabalidad los conceptos de sustentabilidad que se confrontan en estas cuestiones.

Además, en países como Chile, Perú y Bolivia no hay garantías básicas que acrediten políticas exitosas en estas materias. Lo mínimo requerido para una legislación efectiva sobre PAM, es:

- Un marco normativo que regule los procedimientos; dos de los tres países vistos en este informe no cuentan con este marco, y aquel que cuenta con uno exhibe más de 5.500 pasivos ambientales mineros en su territorio, lo que dificulta la implementación de lo que establece el marco para cada caso, a lo que hay que sumar todas las aprehensiones sobre la ley que tienen las organizaciones que se oponen a la megaminería transnacional en dicho país.

- Una fuente de financiamiento fiable y estable; la cantidad de dinero que se requiere para remediar la estela de pasivos mineros ya existentes y los por venir, es de tal envergadura que no hay fuentes de financiamiento fiables y estables como para hacerse cargo de ellos.

En Perú por ejemplo, existe la preocupación del sector privado de que el Estado peruano no cuenta ni con los recursos económicos necesarios para financiar la remediación de la posiblemente gran cantidad de pasivos abandonados de responsabilidad estatal, ni con las capacidades para evaluar en los plazos señalados los planes de cierre de los pasivos inactivos. Como único compromiso financiero estatal posible, el reglamento prevé que el Ministerio de Energía y Minas transfiera un monto presupuestal anual para la remediación de los PAM de responsabilidad estatal, mediante la constitución de fideicomiso, con carga a los recursos que se asignan al proyecto Evaluación de Pasivos Ambientales (EIA) u otras fuentes, más las multas por sanciones ambientales que también pueden ser transferidas mediante Convenio. No se considera acudir a recursos provenientes del canon minero o de regalías.

En Chile, en la ley de cierre de faenas recientemente aprobada, se estableció un sistema de garantías que las empresas deben cancelar y que será devuelta o no dependiendo cómo quede cerrada la faena, pero se asume que prevalece el criterio político por sobre otras consideraciones y que si las empresas internalizaran de verdad los costos de tratamiento de sus pasivos, el negocio sería considerablemente menos atractivo.

Lo cierto es que si no hay una concurrencia mundial, es decir una mirada planetaria de lo que implican miles de reservorios tóxicos esparcidos por suelos, aires y aguas,

nacidos de la extracción de sustancias solo vitales para un modelo de desarrollo que se encuentra en entredicho, no se podrá constituir un fondo realmente capaz de subsanar todos los gastos que este tipo de residuos supone.

–Institucionalidad competente y capacitada; en los países en análisis la institucionalidad ha sido reiteradamente interpelada y cuestionada. Se considera que sus resoluciones son de carácter político más que técnico, que el compromiso con las transnacionales es de tal calibre que utiliza los aparatos de seguridad de los Estados para reprimir la expresión ciudadana más que para hacer cumplir las leyes burladas, criminalizando de esta forma la protesta social. Son reiteradas las denuncias de incapacidad de los Estados para fiscalizar y controlar las prácticas lesivas de las empresas, o el hábito de burocratizar hasta tal punto las demandas que las vuelven absurdas e inoficiosas. Esto es hasta tal punto así, que las comunidades de los tres países han terminado por recurrir a organismos internacionales acusando denegación de justicia en sus Estados de origen y recomendando a las otras comunidades en resistencia ese tipo de expediente para ser escuchados y protegidos de verdad por alguna instancia.



Foto OLCA

Un ejemplo sumamente esclarecedor en este sentido lo constituye el fallo de la Corte Suprema chilena, ante un recurso interpuesto por la comunidad de Caimanes contra la instalación del tranque de relaves el Mauro. Si bien la corte falló a favor de los comuneros, las presiones de la empresa y de las autoridades determinaron que igual se

construyera el tranque. En el fallo, se establece que los permisos ambientales se otorgaron contra procedimiento y que las autoridades sectoriales ligadas a las aguas no cumplieron con lo que les manda la ley. Se explicita además que lo que se autorizó a la empresa era nada menos que cambiar una fuente natural de agua, las vertientes y el Estero el Pupío que ha surtido desde siempre a las comunidades, por obras artificiales de propiedad privada, modificando unilateralmente los derechos de aprovechamiento de aguas y el sistema hídrico de la zonas, contraviniendo así derechos constitucionales. De hecho, el fallo establece textual *“A juicio de esta Corte, ningún organismo ni estudio puede garantizar que no se producirá contaminación ambiental por el hecho de depositar en la cuenca de que se trata, una enorme cantidad de material de relaves, que junto con hacer desaparecer la cuenca misma, también terminará con la flora y fauna naturales del sector”* -y agrega- *“existen ejemplos recientes de plantas industriales que han ocasionado gran impacto medio ambiental, fruto de proyectos que contaban, sin duda, con los respectivos informes favorables de las autoridades que deben intervenir en proyectos de tal clase, lo que demuestra la falibilidad de cualquier informe emitido sobre esta materia. Ello, porque la realidad sobrepasa largamente, por regla general, cualquier previsión, particularmente cuando se trata de proyectos de esta envergadura y de una proyección a tan largo plazo”*.

Fallos como estos hay muchos en carpetas de organizaciones comunitarias que hoy están viendo contaminarse sus vidas. Otro que ya ha devenido en emblemático es el de minera Yanacocha en Perú, en que la comunidad, para evitar la expansión de las operaciones de la minera en Cajamarca, hacia el Cerro Quilish, logró mediante movilización ciudadana que una ordenanza municipal declarara al Cerro Quilish como un área protegida basándose en que era la fuente de abastecimiento de agua de las ciudades. La ordenanza fue sin embargo impugnada por Minera Yanacocha SA, y, luego de agotar los procedimientos legales, el Tribunal Constitucional concluyó que los derechos de la mina de explorar en Quilish tenían precedencia sobre los poderes de la municipalidad de declararla como área protegida. Si la expansión sobre el cerro Quilish no se ha desarrollado aún, no ha sido gracias a los circuitos institucionales en los que la comunidad quiso confiar, sino debido a la presión social sobre las autoridades, las que finalmente, después de años de lucha que contaron varios muertos, determinó una revocación de permisos a la minera.

Es tan evidente la vulnerabilidad a la que quedan sujetas las comunidades una vez aprobadas las leyes que regulan al sector minero, y judicializadas sus demandas, que hay acuerdo en todos los sectores, hasta en aquellos pro mineros, de que, tal como se expresa en el libro *“Minería, Minerales y Desarrollo Sustentable”*: *“Todos los países*

analizados tienen vacíos en sus legislaciones y normativas ambientales, por lo que esperan avanzar en completar dichas normativas. Aspectos claves que deberían ser reforzados serían la fiscalización y cumplimiento de las normas ya existentes.”

La culpabilización de la pequeña minería en beneficio de la gran minería

Fornino, Svampa y Estefanoni, construyen un relato sumamente interesante sobre Bolivia, pero fácilmente aplicable a otros países, sobre el tránsito de la minería nacional a la transnacional, ellos escriben: *“En efecto, la estructura social del país —y sus actores principales— se transformó violentamente. La empresa insignia —la Corporación Minera Boliviana— sucumbió ante el derrumbe de los precios internacionales del estaño y la ola antiestatista. Junto con ello, los mineros, columna vertebral del movimiento popular boliviano desde los años 40, dejaron súbitamente de existir como fuerza social. En 1985, la derrota gubernamental de la “Marcha por la vida” y la posterior relocalización (es decir, el despido) de más de 20.000 trabajadores del socavón acabaron con la “visión proletarizante del mundo” que prevalecía en los sectores subalternos y condenaron a la otrora poderosa Central Obrera Boliviana (COB) —que en los 50 imponía su poder, fusil en mano— a ser una organización testimonial, cargada de radicalidad retórica pero sin capacidad para articular un movimiento obrero que había perdido su núcleo organizativo e identitario y comenzaba a estallar en una numerosa pero inasible clase obrera informal.*

Como en otros países de la región, el neoliberalismo no careció de apoyos. La combinación del “trauma de la hiper-inflación” (que llegó al 22.000 por ciento) y el “trauma de la ingobernabilidad” —que obligaron a la salida anticipada de la Unidad Democrática Popular en 1985 — habilitó una fuerte legitimidad social al retiro del Estado y la promesa de modernización, mediante la inversión extranjera —en lo económico— y la “democracia pactada” —en lo político—, por medio de la cual el Congreso daba luz a mayorías que el electorado no había construido en las urnas. Por esta razón, en Bolivia, democracia pactada y ajuste estructural se volvieron casi sinónimos.”

Los procesos ocurridos en Perú y Chile, salvando los matices obviamente de la historia e identidad local, fueron sumamente parecidos: debilitamiento de la pequeña y mediana minería y con ello del movimiento político social que representaban, concentración de la propiedad (o de las concesiones) en un puñado de empresas transnacionales, generación de códigos mineros que comprometen fomento a la pequeña y mediana minería más como mecanismo disuasivo de las fuerzas entonces activas que como búsqueda real de política de Estado, e, incluso más fuerte que todo ello, utilización de la pequeña y mediana minería como referente para la legitimidad de la megaminería.

De hecho, ya se maneja como una verdad, en aquellos que debaten sobre pasivos ambientales, que el mayor problema ambiental minero en el continente lo constituyen los pasivos de la pequeña y mediana minería, y que ahora con el advenimiento de las grandes empresas se va a acabar este tipo de problemas. Cuestión que habría que verificar, pero que se posiciona como una certeza, mientras los pequeños mineros no logran agruparse significativamente, ni generar una formación ambiental y de disposición de residuos consistente, ni reclamar discriminación en términos legales, ni de exigir el cumplimiento de las garantías no socializadas que la ley les confiere, etc. Es decir, fácilmente se puede decantar la imagen de pequeña minería sucia, insustentable, descontrolada, insegura; y en contraposición, gran minería responsable, con tecnología de punta, amigable con el medio ambiente; y por lo tanto, estimular una posición favorable de la opinión pública hacia la gran minería.

Por ejemplo, justo cuando existe un movimiento continental para prohibir el uso de cianuro de sodio en la minería del oro, utilizado fundamentalmente por los grandes emprendimientos, las autoridades peruanas toman la determinación a firme de prohibir el mercurio, utilizado en la extracción de oro a menor escala. Los argumentos son irrefutables: la pequeña minería tan solo en Madre de Dios, donde el 99% de la minería es informal ha destruido 32.000 hectáreas de bosque y derrama 42 mil kilos de mercurio al año. Sin embargo, estas cifras expuestas por el ministro de medio ambiente Antonio Brack (sentenciado a un año de prisión y pago de reparación civil por el exterminio de seis mil vicuñas), esconden otra realidad. En ese municipio amazónico se pretende construir la Central Hidroeléctrica del Inambari, que dinamizará los proyectos de la minera Vale, y de otras grandes empresas extractivistas, causando la expulsión de al menos ocho mil nativos a causa de la inundación, la reubicación de 65 centros poblados de los departamentos de Madre de Dios, Puno y Cusco, la deforestación de más 300,000 hectáreas, la destrucción de la biodiversidad del área y la severa alteración de los sistemas acuáticos aguas abajo y aguas arriba. De hecho se presume que las obras proyectadas para la región harán desaparecer casi 1,5 millones de hectáreas de bosques. No obstante en la retina de la opinión pública peruana queda la impresión de que por fin el gobierno se preocupa de la ecología y regulariza la contaminación minera.

Esta sensación de persecución a la pequeña y mediana minería se ha expresado en diversas oportunidades, por ejemplo en el Foro Andino frente a la Minería, realizado el 2008 en Bogotá, donde los cerca de 500 representantes de comunidades acordaron incluir en el punto 5 de su declaración conjunta: "La pequeña y mediana minería es perseguida y proscrita por algunos gobiernos, que pretenden que los inversionistas

extranjeros tengan todo el control de su explotación; desconociendo, como en el caso de Colombia, su contribución al desarrollo local, que da empleo a dos millones de familias y genera menos impacto ambiental que la gran minería.”²¹

En este mismo sentido el senador colombiano Jorge Enrique Robledo, expresa textualmente *“La Ley 685 de 2001, también llamada Código Minero, no solo no tomó medidas en favor de la pequeña y mediana minería, sino que, en la práctica, negó su existencia, porque no definió normas especiales de atención y respaldo a sus necesidades. En contraste con la decisión de sacar al Estado colombiano de la producción minera y con el abandono que les determinó a los mineros colombianos, el Código Minero quedó notoriamente cargado a favor de los monopolios extranjeros, que son los que en general pueden hacer gran minería, la gran favorecida por dicha ley.*

*La reforma que se tramita en el Congreso de la República al Código Minero avanza en la misma dirección regresiva de la ley vigente. Porque nuevamente abandona a su suerte a la pequeña y mediana minería nacional, a la que ni siquiera menciona, y les otorga más gabelas a las grandes mineras extranjeras. Es tan notorio el sesgo pro gran minería, que en la exposición de motivos del proyecto de ley se presenta a los pequeños y medianos mineros como a una especie de indeseables que le provocan grandes daños al país.”*²²

Uno de los argumentos centrales para imponer la megaminería, dicen relación con el empleo, al respecto es significativo el aporte de Jennifer Moore en su artículo *“Mitos y Realidades de la Minería Transnacional”*, el que señala: *“La minería metálica industrial emplea 2,75 millones de personas, lo cual representa 0,09% de los puestos de trabajo a nivel mundial; la minería de pequeña escala emplea 13 millones. Según la Organización Internacional del Trabajo, OIT, entre 1995 y 2000 la tercera parte de los trabajadores mineros en los 25 países de mayor producción de minerales perdieron su trabajo. La razón principal: la introducción de nueva tecnología que desplaza la mano de obra. Además, la rentabilidad de esta actividad económica es cíclica y depende principalmente de los precios de metales en el mercado internacional. Las poblaciones locales pierden el control de las principales variables de su economía, la cual pasa a responder a intereses anónimos y especulativos.”*²³

21 Declaración completa disponible en <http://www.asc-hsa.org/node/651>

22 Carta del Senador, disponible en el sitio <http://www.moir.org.co/CARTA-DEL-SENADOR-ROBLEDO-EN.html>. Para ahondar sobre estos temas, recomendamos el artículo “Gobierno minero nacional asecha a la pequeña minería”, disponible en <http://www.desdeabajo.info/index.php/ediciones/215-edicion-167/9048-gobierno-minero-nacional-asecha-a-la-pequena-mineria.html>

23 Artículo completo en www.deslinde.org.co/IMG/pdf/6_Mineria_LISTO.pdf

Siendo 5 veces mayor la tasa de empleo, es de suponer que las tasas de accidentabilidad sean también mayores; sin embargo, si hubiera una voluntad política de fortalecer a este sector, es indudable que los accidentes y los impactos en la salud y el ambiente serían menores, sobre todo porque la misma gente que recibe los beneficios es también la directamente afectada, y que, al contrario de la mega minería, la gente vive en los lugares donde se emplazan los emprendimientos, por lo tanto es también su familia la que ve mermada su calidad de vida por la contaminación u otros lastres.



Foto OLCA

La cuestionable participación ciudadana

El sitio web www.noapascualama.org señala en el apartado quienes somos: “No conocíamos leyes, no teníamos idea de los procedimientos de las mineras, no sabíamos lo que el gobierno entendía por participación ciudadana, y como siempre, estábamos dispuestos a confiar y a acoger esas promesas de progreso y desarrollo que se nos hacían. Sin embargo, cuando hace 6 años, la empresa presenta su primer estudio de impacto ambiental, entendimos que el asunto era más serio de lo que nosotros suponíamos. Las instancias de participación ciudadana eran reuniones en las que entre empanaditas nos contaban casi como anécdota que se iban a depositar toneladas de

estériles en la naciente de uno de nuestros ríos, y luego mostraban cifras y lindas fotos mientras se decía que las sustancias tóxicas iban a transitar por nuestros caminos; y mientras se nos derretía el hielo en los vasos de gaseosa, veíamos que nadie nombraba los glaciares que estaban en la zona del rajo.”

Este sentir se repite sistemáticamente en gran parte de las comunidades que se hacen parte de aquello que la institucionalidad llama Participación Ciudadana. La coordinadora Aymara de Recursos Naturales, en un reciente comunicado público con fecha 10 de noviembre de 2010, establece ante el proyecto Catanave: *“Primero aquí no se está aplicando el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales tal como lo establece las normativas del convenio 169 de la OIT, en el caso del Proyecto: “Exploración Minera Proyecto Catanave” lo que se ha hecho es aplicar la “Participación Ciudadana”, en el marco de la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, esta supuesta “participación ciudadana” se concretó en dos reuniones en la ciudad de Putre, el 30 de Diciembre del 2009 en la cual el único expositor fue la Conama y el 6 de Enero del 2010, en donde el único expositor fue la empresa transnacional y estas dos reuniones tuvieron un carácter informativo sobre el proyecto dejando en evidencia que el proceso de participación ciudadana tiene un carácter muy restrictivo y limitado en cuanto a la participación de los dirigentes de las comunidades aymaras. En el Proyecto de Explotación de manganeso denominado “Los Pumas” no hay ni siquiera participación ciudadana debido a que el proyecto ingreso bajo la modalidad de Declaración de Impacto Ambiental, igual caso para el proyecto de la Termoeléctrica en Arica.”*²⁴

Los alcances sicosociales del desencanto que este tipo de reuniones produce, aun no son debidamente estudiados, pero sin duda este tratamiento contribuye a horadar la autoestima de las comunidades, a debilitar los deseos de participación y a sellar la noción de que está todo decidido y de que los trámites de reuniones informativas sirven para objetivos distintos al empoderamiento comunitario.

En el 2010 el Gobierno peruano tuvo que reconocer que no cumplió con realizar el proceso de consulta a las comunidades campesinas de Cusco y Puno, antes de otorgar concesiones mineras; y además quedó en evidencia el incumplimiento de la estatal INGEMMET del Convenio 169 de la OIT y de la jurisprudencia vinculante del TC que ha desarrollado el derecho a la consulta.²⁵

24 Comunicado público completo disponible en http://www.biodiversidadla.org/layout/set/print/Principal/Contenido/Noticias/Chile_coordinadora_aymara_rechaza_declaraciones_de_Subsecretario_de_Mineria_y_Corema

25 Artículo completo en <http://www.justiciaviva.org.pe/notihome/notihome01.php?noti=421>

Al igual que en Chile, esta actitud del gobierno peruano se repite en otras localidades, organizaciones que luchan por los derechos comunitarios e indígenas, exhiben cifras preocupantes, como que en junio de 2009 la extensión total de concesiones mineras en el Perú llegó a más 19 millones de hectáreas, representando el 15% del territorio nacional (más que el doble del territorio concesionado en el 2002). La mayoría de estas concesiones se encuentran en territorios que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas campesinas, quienes en ningún momento fueron consultadas antes del otorgamiento de las mismas, violando los tratados internacionales suscritos por Perú en materia de los derechos de los pueblos indígenas, como el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Lamentablemente esto es común a toda la Región, Alberto Acosta, dice en relación a Ecuador: *“La crítica del movimiento indígena y de amplios sectores sociales surge porque el gobierno en las leyes no está apegado a la Constitución. Por ejemplo, la Constitución establece derechos colectivos, de la naturaleza, de participación ciudadana como elemento fundamental para la elaboración de leyes. Y el gobierno de Alianza País, con la ley de minería aprobada después de la Constitución, está poniendo en riesgo la Carta Magna”*.²⁶

Es por este abuso flagrante de las mismas reglas del juego que el sistema minero ha impuesto que las comunidades han exigido en numerosas ocasiones que la participación ciudadana se efectúe desde la elaboración misma de los proyectos y no sólo para opinar sobre los EIA en una Audiencia Pública, pues sino da la impresión que se opera sobre la lógica de los hechos consumados, sin considerar la voz de quienes deberán sufrir las consecuencias de las decisiones. Y es que los pueblos en resistencia saben que lo que está en juego es la exposición o no exposición, por años, siglos y hasta milenios, a los pasivos ambientales. En las actuales escalas extractivas, en la minería aurífera, por ejemplo, se saca un 0,0001% de mineral de la roca, o sea que por cada onza de oro producida, se genera un promedio de 79 toneladas de desechos que quedarán drenando toxicidad sin más resguardo que la impotencia colectiva.

Sobre esto mismo Jennifer Moore establece: *“A pesar de existir recomendaciones durante los últimos años pidiendo que se reconozca el consentimiento de las comunidades para resolver tales conflictos, no hay prácticas ni reglamentos establecidos.*

26 Entrevista a Alberto Acosta, disponible en <http://lacocalocacompany.blogcindario.com/2009/09/04149-los-gobiernos-progresistas-en-suramerica-no-han-puesto-en-tela-de-juicio-la-validez-del-modelo-extr.html>

Cuando las comunidades intentan realizar sus propias consultas populares, enfrentan mucha presión. Además, existen estándares internacionales sobre la reubicación forzada, que muchas veces dejan sin alternativa a las comunidades.

Ejemplo: En tres municipalidades de la parte alto andina de Piura, Perú, a través de una consulta popular en septiembre de 2007, el 94% de los pobladores dijeron “no” a la actividad minera. Antes del evento, el gobierno central hizo todo lo posible para evitar la consulta y el ejercicio democrático. Dos semanas después, el gobierno declaró 20 proyectos mineros como prioridad nacional, dentro de los cuales estaba el proyecto minero de Río Blanco Copper (antes Minera Majaz, de la inglesa Monterrico Metals, hoy en manos de un consorcio chino), al que refería la consulta. Ahora hay más de 300 moradores de la zona que han participado en el frente contra la minería y quienes están enjuiciados. El gobierno peruano ha decretado una nueva legislación para implementar el Tratado de Libre Comercio con EEUU, legislación que puede negar el derecho a consultar a las comunidades campesinas y pueblos indígenas en particular.”²⁷

Sin embargo, al ser tan evidente el rol que la llamada participación ciudadana posee, las comunidades de manera cada vez más contundente han ido fortaleciendo otros espacios de acción, hasta el punto de comenzar a resignificar el concepto, y cunden así diversas expresiones de participación como las consultas, las marchas, los recursos ante organismos nacionales e internacionales, etc... que son igualmente establecidos como participación ciudadana.

En un trabajo reciente sobre la localidad de Andacollo, uno de los más graves casos de pasivos ambientales en Chile²⁸ se sistematiza de este modo en torno a la participación ciudadana: *“En este caso se evidencian dos formas de participación. La primera, generada desde la empresa a objeto de establecer relaciones de reciprocidad con la comunidad local, fundamentales para el funcionamiento de las acciones extractivas y de procesamiento del mineral. Se trata de una participación funcional a estos intereses.*

La segunda es la participación generada por la reacción de ciudadanos que han tomado consciencia de los peligros y riesgos que presentan los procesos productivos del proyecto, la cual ha tenido meritorios logros de influencia en el gobierno local y en la ciudadanía en general, aunque ha debido sortear el amedrentamiento y las represalias de la empresa.”

Es entonces sobre la base de esta segunda denominación que se han multiplicado

27 Id.

28 Damonte, Gerardo. El esquivo desarrollo social en las localidades mineras. La ausencia del Estado no puede llenarse con políticas corporativas privadas. En publicación: Análisis & Propuestas, no. 14. GRADE, Grupo de Análisis para el Desarrollo: Perú. Junio. 2008

Acceso al texto completo: <http://www.grade.org.pe/boletin/14/boletin14.pdf>

*los conflictos sociambientales en América Latina asociados a una mayor demanda de participación ciudadana para una gestión adecuada de los recursos naturales. Sin duda un hito de movilización en este sentido lo constituyó la Consulta de Tambo Grande, donde quedó de manifiesto el rechazo de las poblaciones locales a la imposición de decisiones desde el gobierno central, sin ser consultadas. “Esta sensación ha ido en ascenso lo que refleja la necesidad de un mecanismo institucional para la realización de consultas libres, previas e informadas, respetándose las opciones de desarrollo que las poblaciones locales asuman”.*²⁹

29 Aste, De Echave y Glave 2004: 46, citado en Minería y Conflicto Social.

Capítulo 4: Rol de las comunidades: de pasivos ambientales a activos sociales

A la hora de hablar de las motivaciones de las comunidades y su accionar en los conflictos frente a la megaminería, es muy fácil y tentador caer en el estereotipo, y determinar por ejemplo que de un lado están las autoridades, las empresas y todos los espacios de poder comprables, y del otro lado las comunidades ancladas en la tierra, incorruptibles y defensoras a ultranza del agua y la vida. Pero aunque grosos modo, sí se pueden determinar dos bandos principales, como en todo conflicto, la composición interna de estos bandos no es tan definible.

La perspectiva propuesta por Anthony Bebbington³⁰, en un análisis de actores sociales a partir del conflicto minero surgido tras el funcionamiento de Minera Yanacocha en Cajamarca, es esclarecedora. El autor establece que en un comienzo del conflicto, cuando el movimiento era esencialmente campesino, las reivindicaciones no estuvieron tan orientadas a librarse de la minera, como sí ha sucedido después en otros países al irse socializando los impactos de maga-mineras en operación, en cuanto a demandar una relación diferente entre la mina y las comunidades: *“una relación caracterizada por la compensación justa, un trato más cordial y una mayor participación en los beneficios que la mina estaba generando.”* Sin embargo, en el año 2000, luego de un derrame de mercurio, y ya visualizando problemas en la disponibilidad del agua, la reivindicación comenzó a ser más fuerte y tendiente a expulsar a la minera, entonces, al igual que en innumerables conflictos en el continente, la minera Newmont canalizó parte del financiamiento de su programa de responsabilidad social a FEROCAFENOP, federación que había sido por mucho tiempo el principal rostro organizado de la oposición rural en contra de las acciones de la mina. *“Esto socavó inmediatamente la legitimidad y poder de la federación y, como una consecuencia directa, el anclaje del movimiento social viró desde las organizaciones basadas en grupos comunales rurales a otras que tenían como bases a grupos urbanos y profesionales.”*

Este tránsito campo ciudad, selva ciudad, en término del sostenimiento en el tiempo de las demandas con raigambre local, es sumamente frecuente, y van definiendo motivaciones cada vez más complejas de las resistencias, Bebbington señala: *“A medida que se ha desplegado el proceso de movilización social en Cajamarca, este ha incorporado a un conjunto creciente de actores. Aunque unidos por una sensación general*

30 Industrias Extractivas, Actores Sociales Y Conflictos, Anthony Bebbington, disponible en <http://www.extractivismo.com/documentos/capitulos/BebbingtonExtractivismoSociedadDesarrollo09.pdf>

de que MYSA los ha desposeído de algo, estos actores difieren en la naturaleza específica de sus preocupaciones, que varían desde aquellas sobre amenazas al agua rural; la inquietud por el abastecimiento de agua urbana; los deseos de ver mayor participación estatal en el control y la propiedad de las ganancias de la mina; la molestia por la relativa pérdida de estatus y autoridad de la clase media y media-alta; y el descontento con la aparente impenetrabilidad de la mina y su falta de disposición a escuchar. Estas posiciones oscilan desde la antiminería y la pro minería hasta los compromisos para gobernar la minería de distintas maneras. Asociados con cada una de estas posiciones existen puntos de vista bastante diferentes acerca de lo que constituye un uso adecuadamente sostenible de los recursos rurales. En este sentido, si bien el movimiento canaliza la queja, no ha logrado encauzar ninguna propuesta alternativa y coherente para una forma distinta de sostenibilidad regional o de medios de vida —en cierta medida, porque los actores que conforman el movimiento tienen diferentes posiciones sobre si debe o no proseguir la minería en la región y bajo qué condiciones.”³¹

Es decir, la sensación de despojo es el motor de la movilización, pero la tipificación de qué es lo que está siendo despojado no es tan evidente, y de esto suelen valerse las mineras para debilitar el movimiento; por ejemplo, promueven un acercamiento con aquellos sectores que pueden reducir el valor de lo despojado en dinero (propiedad de la tierra, empleo, servidumbres, etc) y con ellos llegan a acuerdos que luego se traducen en división al interior del movimiento. Es claro, para quienes participan de la resistencia desde un cuestionamiento al modelo y a la sustentabilidad que él promueve, es impensable pactar con la empresa y entonces se ven utilizados por los que se conforman con las dádivas de la titular del proyecto.

Esto se podría solucionar en la medida que se escucharan y validaran las distintas sensaciones de despojo y hubiese un compromiso por acompañar la pelea de cada sector hasta el final, pero al contrario, suele pasar que comienzan a aparecer las descalificaciones éticas o de otro tipo, logrando el propósito de la empresa de volver inconsistente a quienes se les oponen, lo que permite luego caricaturizar las demandas más intangibles, acusar de falta de seriedad, transformar a todos en unos oportunistas, o en unos hippies idealistas, o en fin, el modo mediático que más descalifique en la cultura donde pretende entrar en operaciones el yacimiento.

En cierta medida, es lógico que esto suceda, ya que se establece la reivindicación desde algo que se pierde y que hay que recuperar, en vez de algo que se posee y que

31 Id.

hay que defender. La diferencia podría resultar pequeña, pero en nuestra mirada es enorme, pues en el primer caso, obliga a trabajar con lo que falta, no posibilita una valoración de lo existente, sino que se sustenta en una nostalgia de lo perdido. En el segundo caso, en tanto, la pelea se realiza valorando lo que se tiene, lo que redundará en un alza de la autoestima y en una posibilidad cierta de sostenibilidad desde la pelea misma, sin necesidad que una u otra actividad venida de afuera le traiga la salvación al pueblo.

En este sentido, Tambogrande podría constituir un buen ejemplo. La comunidad agrícola de Piura se opone, por la disputa en el abastecimiento de agua, a la instalación de una minera canadiense. Es la comprensión de que agricultura comunitaria y minería no son compatibles, lo que motiva la movilización. Desde esa certeza se organiza la participación ciudadana: marchas, denuncias, eventos, charlas, esfuerzos por visibilizar el conflicto en el exterior, hasta finalmente llegar al emblemático referéndum que determinó con un 93,85% de los votos en contra de la actividad minera en la zona y un 1,98% a favor, el destino que las autoridades debían darle a la localidad.

Es interesante lo que aquí ocurre, porque desde la convicción de que había que defender la agricultura local, se logran movilizar voluntades de todo el mundo y desarrollar relaciones estratégicas con las autoridades locales, lo que redundará en que se pueda crear una expresión de lucha que trascienda la violencia que había caracterizado al conflicto y garantice lazos sociales ante eventuales amenazas futuras. De hecho la megaminería transnacional no ha abandonado la zona, el caso de Majaz al norte de Piura y las denuncias recurrentes de que las autoridades quieren transformar la región en un distrito minero, adviene un escenario de nuevas movilizaciones y creatividades que ojalá sigan aleccionando al mundo sobre lo trascendental que es luchar con lo que se tiene y no con lo que falta.

Es claro de todas formas, tal como decíamos en el capítulo anterior, que cada vez más las comunidades optan por una participación fuera de los ámbitos institucionales. En los espacios formales los ciudadanos no encuentran cabida para sus demandas, sobre todo, porque cada vez hay una mayor comprensión de que lo que está en disputa no es solo un pedazo de tierra o un litro de agua, o un empleo más o un empleo menos, sino que estamos asistiendo a un choque de cosmovisiones, de modos de comprender la vida y de proyectarla hacia el futuro.

El rol clave de la información

Es evidente que en todo este proceso, la información o la desinformación, posee un rol estratégico. Todas las empresas de la gran minería cuentan con una agencia de comunicación estratégica y con acceso privilegiado a los medios de comunicación de masas.

Las campañas publicitarias de las mineras son cada vez más frecuentes e invasivas: minería responsable, buenos vecinos, prácticas seguras, tecnología de punta, faenas amigables con el medio ambiente, impulsores de la cultura y desarrollo de las localidades donde se emplazan, son el tipo de mensaje que inundan los medios en formatos que disfrazan la propaganda de noticia.

Las comunidades viven con la sensación de haber sido despojadas de los espacios mediáticos. Para ellas no hay cabida y muchas veces son desproporcionados los esfuerzos por lograr un minutito de atención. La solución a esto está dada por la experiencia acumulada: las estrategias comunicacionales más poderosas de las comunidades son las que se asientan en los propios medios y modos de comunicación de los diversos actores que integran el movimiento. Los movimientos aprenden que en vez de pasar horas discutiendo cómo debería hacerse para que llegue la televisión a una determina acción, suele ser más eficiente catastrar los modos de comunicación que cada quien tiene a su haber, dada la diversidad de los integrantes que integran los grupos ambientalistas, y desde ahí surgen las propias estrategias. Por ejemplo, cambiando la pregunta de cómo hacer que lleguen los medios, por: qué medios tenemos. Surge que alguien puede poner un cartel en la parroquia, que otro tiene imprenta y puede sacar unos volantes, que otra es hija de un locutor radial, que otro tiene facebook, que otro es profesor y en fin, que de pronto, desfocalizada la atención de lo injusto que es que en una sociedad democrática no haya acceso a los medios y focalizada en el protagonismo y la valoración de los propios medios, se logran acciones con repercusiones antes impensadas, no solo por la potencia expansiva que tienen, sino por la mística que las envuelve y por la certeza de que no se está mintiendo ni utilizando lo que se quería decir, cuestión que sí ocurre si llegan a parecer los medios de masas.

Sobre el acceso a la información, es muy relevante acceder a aquella que se encuentra disponible en los servicios del Estado o en los documentos de las mineras, que debiendo ser públicas, a veces se ocultan por los contenidos que poseen. Los mecanismos para acceder a esta información es solicitarla a quien corresponda, y en caso de no recibir respuesta oportuna y pertinente, recurrir a las legislaciones sobre la transparencia en los aparatos estatales, como la *LEY N° 27806: Ley de Transparencia* y

Acceso a la Información Pública en Perú, su homóloga ley N°20285 en Chile y el proyecto de ley sobre la materia en Bolivia. Transparentar estos datos otorga mayor credibilidad y contribuye a evidenciar la práctica de retención de información por parte de autoridades y empresas. En Chile por ejemplo, recurriendo a esta Ley, se logró acceder a documentos que demostraban que los glaciares de la región de Atacama, por acción de la empresa minera Barrick Gold, se habían reducido hasta en 70%.

Es muy importante también establecer alianzas con la Academia en los distintos países, pero no a partir de contactar a profesionales titulados y pagar sus servicios, pues diremos que ese suele ser un privilegio de las empresas, sino que mediante la realización de foros, charlas, debates en recintos educativos, esto se traduce luego en innumerables tesis de grado o temáticas de posgrado, siempre relacionadas a temas como: la minería y sus impactos, las claves de la lucha comunitaria, las lecciones de tal o cual resistencia, el rol de los medios de comunicación, la pérdida de biodiversidad asociada a un proyecto, las disputas por el agua, etc. Estos recursos pueden cumplir un rol fundamental que es la capacidad de leer las señales que van surgiendo, pero que solo son perceptibles desde la especificidad de cada disciplina, por ejemplo abogados, traductores, ecólogos, médicos, antropólogos, pueden prestar servicios informativos muy relevantes a las organizaciones. Es importante sí que el contacto se realice para cuestiones específicas, sino se puede volver intangible y poco protagónico el aporte y eso siempre redundará en una salida pronta del movimiento.

Este tipo de aprendizajes, que valoran todas las capacidades, que desplazan el centro de atención del pensamiento a la acción, de la reunión a la calle, siguiendo en gran medida las lecciones de los movimientos campesinos, son decisivos para enfrentar de una manera más clara la actual fase de expansión de la minería transnacional.

El boom de la megaminería de los 90 ya está en fase de cierre de faenas, evidenciando el incumplimiento de las promesas hechas a las comunidades locales. De hecho los proyectos que deberían cesar sus operaciones están buscando una ampliación de las faenas, como Yanacocha con cerro Quilish, Kori Kollo con Kori Chaca, y Andacollo Oro que busca expandirse a Las Loas; sin embargo, todos están sufriendo una fuerte oposición comunitaria. Esto supone que las comunidades que acogieron los emprendimientos embobadas por los espejos de colores prometidos, ahora constatan altísimos grados de contaminación, enfermedades, debilitamiento del tejido social, imposibilidad creciente de otras actividades económicas y por tanto dependencia de aquello que los mata, casi como si las mineras se hubieran introducido en el cuerpo social como una droga.

Es un indicador que habrá que analizar con mayor profundidad en el futuro, pues la conducta y los impactos de estas faenas son una evidencia clara de lo que se adviene en caso de seguir aprobando todas las exploraciones y proyectos que llegan a manos de los gobiernos... no es menor que las comunidades se opongan a las expansiones de los proyectos que traían desarrollo y progreso.

Es interesante el panorama minero de comienzos de la segunda década del siglo, pues permite apreciar las consecuencias vertiginosas de la explotación a gran escala, que está produciendo residuos en una proporción de 400 a 1 en una mina de cobre y de 5.000.000 a 1 en una mina de oro, y que ya cuenta con comunidades que en 20 años han podido ver los impactos culturales, económicos y socioambientales de los emprendimientos. Por otro lado hay centenares de proyectos que están en construcción o han empezado a operar hace muy poco tiempo, y otra enorme cantidad que espera la aprobación de un contexto político regional favorable a las transnacionales. Es decir, al mismo tiempo, el fenómeno de la megaminería transnacional está mostrando el antes (las tramitaciones y promesas), el durante (la operación entre huelgas laborales, inconformidad inicial de los pobladores que habitan cerca de los proyectos y búsqueda de oportunidades de miles de operarios que enviaron su currículum) y el después (los pasivos ambientales que ya no podrán imputársele solo a la pequeña y mediana minería ante la emergencia de esta nueva fase extractiva de los metales mundiales).

Es decir se está asistiendo a un momento propicio para aprender de la experiencia de otros pueblos y localidades y comenzar a decir basta o adelante pero con conciencia informada de lo que se viene. Textos de la naturaleza de este informe, esperan colaborar a este proceso reflexivo e informativo que se expande por todo el continente.

Capítulo 5: Conclusiones

Los pasivos ambientales constituyen una dimensión no visibilizada de la minería, porque es el lado más oscuro de la actividad promocionada por los gobiernos como el camino único al progreso y al desarrollo.

Si a las comunidades se les explicara con total honestidad lo que los proyectos implican para su hábitat, modos de vida, salud y estructura económica, los emprendimientos no contarían con licencia social para operar. Sin embargo tras el negocio actual de la minería (y nótese que no decimos tras la minería, sino tras el actual negocio minero) hay un entramado de mentiras, cuyo punto más grave y oculto son los pasivos ambientales mineros.

Del mismo modo, si los políticos y autoridades se dieran el tiempo de analizar los estudios que señalan que los pasivos son un peligro a perpetuidad, que suponen un pésimo negocio a largo plazo para los Estados, y que hacerse, como sucede en América Latina, candidatos a ellos, no es solo un despropósito sino una irresponsabilidad, se contaría con una voluntad política de nuevo sello sobre estas materias.

La discusión que acaba de terminar en Chile, sobre la ley de cierre de faenas mineras, jamás salió del parlamento, pese a la trascendencia pública que posee. De hecho, los sectores pro mineros aseveran que con esta herramienta jurídica se debería terminar con los pasivos ambientales. Pero, tal como señala Hernan Frigolett, de ASERTA Consultores: *“El enfoque de la discusión es cada vez más simplista, a tal punto que pareciera que la preocupación principal es la de vaciar bien una piscina, y nada más. Se habla de estabilización química y de reforzamiento estructural de relaves, cuando el impacto ambiental que se ha generado requiere de una responsabilidad social mucho más compleja y profunda.*

No sólo se trata de ver las inversiones necesarias para el tratamiento de los residuos acumulados en los relaves, sino que se requiere de un monitoreo permanente y por varios años de impactos ambientales vinculados, de seguimiento de los trabajadores que padecen los embates de la exposición tóxica, de vigilancia de los precarios cursos de agua que se contaminan, o que fueron intervenidos y hay que restituir, y otros varios aspectos más.” Luego remata: *“El predominio de una visión tecnocrática y financista establece un marco muy restringido de desarrollo del debate, y lamentablemente ésta parece ser la realidad de la discusión en el Parlamento.”*³²

32 En la dirección http://ciperchile.cl/wp-content/uploads/multimedia/faenas_mineras/index4.html, se encuentra disponible un catastro de las faenas mineras abandonadas más peligrosas de Chile.

Y esta es una constante en los tres países analizados, pero también en el resto del continente. Por eso la urgencia de que las comunidades se hagan parte del debate. Aquellas que ya han sufrido los embates de la megaminería, que compartan su experiencia para que redunde en aprendizaje para otros pueblos decaídos económicamente a los que viene a promocionárseles el extractivismo como la solución a sus problemas. Aquellas que hoy se ven envueltas en la disyuntiva de los mitos de oro y riqueza versus agricultura, por ejemplo, que investiguen, lean, generen espacios de intercambio y debate, aprovechen las viejas y nuevas tecnologías de comunicación para crear redes de pensamiento y acción sobre estas materias.

Los núcleos profesionales que sirven a la minería, intentando justificar su trabajo con que es bueno estar dentro porque así se aseguran que todo sea hecho de la mejor manera posible, o queriendo ahorrar dinero para después poder hacer lo que deseen sin depender de nadie, deben ellos también internalizar los costos de su colaboración, es decir ellos también establecen deudas invaluables con los pueblos que se verán impactados con la empresa a la que sirven.

Sin embargo, no se puede restringir la responsabilidad de los pasivos ambientales presentes, pasados y futuros solo a los gobiernos con mirada cortoplacista o a los consorcios multinacionales con lógica empresarial o a los profesionales que quieren defender sus nichos de acumulación; pues el calibre de la amenaza que se cierne sobre el planeta requiere un despertar colectivo que sepa frenar a tiempo el vertido de miles de millones de toneladas de sustancias tóxicas en el planeta.

Es un hecho que el incremento de concesiones mineras ha sido acompañado por un fuerte aumento de los conflictos socio-ambientales, o sea, es un hecho que cada vez se tolera menos la mentira y se intenta apostar por los modos de vida que resultaban tradicionales de las comunidades hace apenas 30 años atrás. En Perú, por ejemplo, de acuerdo a la Defensoría del Pueblo, a finales de agosto de 2009, de los 284 conflictos sociales registrados en el país el 48% (135 casos) correspondía a conflictos socioambientales, de éstos, el 68% (92 casos) correspondían a conflictos por actividad minera; relacionados fundamentalmente con la usurpación de tierras comunales por empresas mineras, la sobre-explotación de recursos hídricos y la contaminación de ríos por los pasivos mineros.

Es un desafío pendiente hacer que esta conflictividad tienda a hacerse comprensible para el resto de los sectores sociales, llegue a las ciudades, a las escuelas, a las academias, a los clubes deportivos, de manera de que pierda peso la caricatura social de “los conflictivos” que pretende imponer el modelo, y tome peso el rostro social se quienes

quieren transformarse en autodeterminadores de su destino.

Es la única manera de salvar los bienes comunes que celosamente han sido defendidos por los más primeros habitantes de la tierra. De los bosques que quedan en el planeta, hay un 39% en peligro por la expansión de la minería de gran escala. Una cuarta parte de los sitios catalogados como Patrimonio Global por su valor natural, están amenazados por proyectos mineros o de hidrocarburos futuros. Más de un cuarto de las minas activas y los sitios de exploración se superponen con -o están a 10 kilómetros de- parques, reservas y otras áreas protegidas estrictamente, según el criterio de la UICN. Para el aire las cifras no son más alentadoras: la fundición de metales contribuye con el 13% de las emisiones de dióxido de azufre a nivel mundial, y consume entre el 7 y 10 por ciento de la producción de energía, principalmente en base a carbón y petróleo.

Ante este escenario es decisión colectiva si queremos como hasta ahora, que los pasivos ambientales en el continente sean la imagen de un desarrollo impuesto y mal valorado por la naturaleza y los pueblos que la habitan, o si queremos más bien que sean la huella de una cultura que demoró en aprender lo importante que es proteger el hábitat al que se pertenece.

Bibliografía

Textos generales

Relaves Mineros y sus Efectos en Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Económico. Ejemplo de Relave en el Valle de Chacabuco-Polpaico. Dr. Andrei N. Tchernitchin, Dr. Ing. Quim. Leandro Herrera. Disponible en Cuadernos Médico Sociales 2006; Vol 46, N°1, http://www.colegiomedico.cl/Portals/0/files/biblioteca/publicaciones/cuadernos/46_3.pdf

Estudio comparativo de la gestión de los pasivos ambientales mineros en Bolivia, Chile, Perú y Estados Unidos. Angela Oblasser y Eduardo Chaparro A. Disponible en <http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/6/33416/P33416.xml&xsl=/drni/tpl/p9f.xsl&base=/drni/tpl/top-bottom.xsl>

El nuevo extractivismo progresista, Eduardo Gudynas. Disponible en http://www.extractivas.org/sites/default/files/publicaciones/extractivismo_progresista.pdf

Industrias Extractivas, Actores Sociales Y Conflictos, Anthony Bebbington. Disponible en <http://www.extractivismo.com/documentos/capitulos/BebbingtonExtractivismoSociedadDesarrollo09.pdf>

Informe “Pasivos Ambientales Mineros En Sudamérica”, Anida Yupari. Disponible en <http://www.eclac.org/drni/noticias/seminarios/4/13604/Informe%20Pasivos%20Ambientales%20Mineros%20en%20Sudam%C3%A9rica.pdf>

Las leyes generales del ambiente y los códigos de minería de los países andinos. Instrumentos de gestión ambiental y minero ambiental. Catalina Moreno Morales y Eduardo Chaparro Ávila. Disponible en <http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/1/35331/lcl2953e.pdf>

Pasivos Ambientales Mineros: Manual Para el Inventario de Minas Abandonadas o Paralizadas. Disponible en http://asgmi.igme.es/asambleas/XVIAsamblea/manual_inventario_PAM_aprobado.pdf

Minería, Minerales y Desarrollo Sustentable en América del Sur. Equipo MMSD América del Sur. Disponible en <http://www.wbcds.org/DocRoot/D2QHcCXtQYbVZgLKOKhQ/africammsd.pdf>

Chile

“La puerta giratoria de la minería”, 16 de noviembre 2010, periódico electrónico El Mostrador, disponible en <http://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2010/11/16/la-puerta-giratoria-de-la-mineria/>

“Piden a proyecto El Morro que relocalice depósito de estériles”, Domingo, 23 de Enero de 2011, diario El Noticiero del Huasco. Disponible en <http://www.elnoticierodelhuasco.cl/piden-a-proyecto-el-morro-que-relocalice-deposito-de-esteriles.html>

“Comisión de Minería y Gobierno llegan a acuerdo en proyecto sobre cierre de faenas mineras”, 27 de noviembre 2010. Disponible en <http://www.observatorio.cl/node/919>

Proyecto “Bases para la Remediación de Pasivos Ambientales Mineros”: Conceptos y Avances del Proyecto. Sven Renner y Roberto Ponce (SERNAGEOMIN). Disponible en <http://www.areaminera.com/medios/pdf/proyectopam.pdf>

Costo de Cierre de Tranques de Relave en Chile. Marcelo Andía y Gustavo Lagos. Disponible en <http://web.ing.puc.cl/~wwwimm/ufiles/archivos/Andia.Lagos.tranques.Julio.01.PDF>

Director Nacional de Sernageomin entrega más antecedentes sobre relaves mineros. Disponible en <http://www.publichanaral.cl/las-noticias/492-director-nacional-de-sernageomin-entrega-mas-antecedentes-sobre-relaves-mineros.html>

Reglamento De Seguridad Minera Decreto Supremo N° 132 Ministerio De Minería. Disponible en http://www.sernageomin.cl/pdf/reglamentos_seguridad_minera/DS132_Reglamento_SEGMIN.pdf

Transnacionales mineras: ¡GO HOME! (Entrevista Julián Alcayaga). Disponible en <http://www.defensadelcobre.cl/?q=node/134>

Llegan a acuerdo en proyecto sobre cierre de faenas mineras. Disponible en <http://www.econciencia.org/index.php/mineria-sustentable/item/814-comisi%C3%B3n-de-miner%C3%ADa-y-gobierno-llegan-a-acuerdo-en-proyecto-sobre-cierre-de-faenas-mineras.html>

Conferencia Internacional Sobre Pasivos Ambientales Mineros: La Minería en Chile y los Pasivos Ambientales. Luis Sougarret Seitz. Disponible en <http://www.eclac.cl/drni/noticias/seminarios/4/13604/LuisSolugarret.pdf>

Caso de la Compañía Minera Dayton: Proyecto Modificación Plan Minero 2007 – 2010. Comuna de Andacollo, Región de Coquimbo. Moira Del Ponte (EarthAction Santiago), Allan Ramírez y Bárbara Salinas (Kolleg Río Hurtado). Documento de trabajo.

Perú

“Reconversión de los relaves mineros”, artículo del congresista peruano José Saldaña Tovar. Disponible en <http://www.elperuano.com.pe/edicion/noticia.aspx?key=ha+YvqMMTJ8=>

Sobre contaminación de aguas por actividades mineras en Cajamarca. Disponible en <http://www.grufides.org/noticias/copiadesobrelacontaminaciondelasaguas.htm>

Reglamento De Pasivos Ambientales De La Actividad Minera Decreto Supremo N° 059-2005-EM. Disponible en <http://intranet2.minem.gob.pe/web/archivos/dgaam/publicaciones/compendio99/ds059-2005.pdf>

Río Mantaro "en situación crítica": residuos mineros son el principal agente contaminante. Disponible en <http://elcomercio.pe/planeta/502094/noticia-rio-mantaro-situacion-critica-residuos-mineros-son-principal-agente-contaminante>

Grupo Renco buscará arbitraje internacional para solucionar caso de La Oroya. Disponible en <http://www.dlgradingroom.com/blog/bolsa-de-valores/grupo-rencobuscara-arbitraje-internacional-para-solucionar-caso-de-la-oroya/>

Vida Tóxica, Caso la Oroya. Disponible en <http://www.larepublica.pe/impresa-domingo/vida-toxica-2009-09-27>

Mapas regionales de pasivos ambientales mineros en Perú. Disponible en <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Mineria/PUBLICACIONES/INFORMES/PASIVOS/regionales.htm>

MEM emitió 3,683 Constancias en el 2010. Disponible en <http://pimapiura.blogspot.com/2010/12/mem-emitio-3683-constancias-en-el-2010.html>

Conferencia Presa de Relaves 1-M, Millotingo. María Chappuis. Disponible en <http://www.eclac.org/drni/noticias/seminarios/4/13604/MariaChappuis.pdf>

Ministerio Público señaló que minera Milpo no es responsable de contaminación en Sayapullo. Disponible en http://cascasnoticias.com/index.php?option=com_content&task=view&id=78&Itemid=53

Minera Yanacocha contamina aguas de Cajamarca. Soledad Jarquín Edgar Cimac. Disponible en <http://www.voltairenet.org/Minera-Yanacocha-contamina-aguas>

Bolivia

Incidencia internacional y protección de derechos colectivos: la experiencia de CONACAMI. Artículo de Wilwer Vilca Quispe. Disponible en <http://alainet.org/active/35388&lang=es>

Lineamientos de Política Ambiental y Estrategias de Acción para desarrollar una Gestión Ambiental Orientada a la Promoción de un mejor Desempeño en el Sector Minero Nacional, Unidad Sectorial de Medio Ambiente de Bolivia. Disponible en <http://www.mineria.gob.bo/Documentos/PoliticasyPoliticAmbiental.pdf>

¿Por qué la riqueza minera de Cerro de Pasco no ha producido desarrollo de la región y progreso social y humano de sus habitantes?. Hugo Sosa Santiago. Disponible en http://www.ecoportaldotnet/Temas_Especiales/Mineria/La_Contaminacion_de_Cerro_de_Pasco